

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	60
DISPOSICIONES	65
LICITACIONES	79
COLEGIACIONES	110
TRANSFERENCIAS	110
CONVOCATORIAS	112
SOCIEDADES	115
VARIOS	123
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	126

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5874-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31585929-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel COMELLO MUZIO en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ezequiel COMELLO MUZIO como Médico Asistente Interino en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anestesiología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ezequiel COMELLO MUZIO (D.N.I. N° 34.491.992 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5875-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31587727-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Soledad NICAY RUZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Soledad NICAY RUZ como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Noelia Soledad NICAY RUZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Noelia Soledad NICAY RUZ (DNI 35.484.942 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en los que es designado Noelia Soledad NICAY RUZ (DNI 35.484.942 - Clase 1991), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5876-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-02064805-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Teresa Lujan URBINA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Teresa Lujan URBINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandro Fabián NIEVAS, concretado mediante Resolución N° 1845/2022 del Ministerios de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto

General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Teresa Lujan URBINA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Teresa Lujan URBINA (D.N.I 24.062.236 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5877-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-06988460-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Daniel JARA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Daniel JARA como Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabián Edgardo DECROIX, concretado mediante Resolución N° 1841/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, Matías Daniel JARA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Matías Daniel JARA (DNI N° 35.152.041- Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5878-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-05583003-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista - Licenciado de Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María de los Ángeles ROMERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3471/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de los Ángeles ROMERO (DNI 28.644.649 - Clase 1981), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3471/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María de los Ángeles ROMERO (DNI 28.644.649 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 1067) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5879-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-02815801-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Químico Bioquímico Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maximiliano Denis OREZZO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1072/17.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Maximiliano Denis OREZZO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maximiliano Denis OREZZO (D.N.I. 33.870.441 - Clase 1989), como Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1072/17.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maximiliano Denis OREZZO (D.N.I. 33.870.441 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5880-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28383623-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Elizabeth ORTIZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Elizabeth ORTIZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 630/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-31218442-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Viviana Elizabeth ORTIZ (DNI 36.114.857 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5882-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-27135493-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio David ZUBIRI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea-Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio David ZUBIRI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1053/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-05517133-GDEBA-HSEDRMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sergio David ZUBIRI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sergio David ZUBIRI (D.N.I. 33.413.330 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora:103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5883-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07368674-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvia Nanci FAENZE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-2541-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 980/15;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvia Nanci FAENZE (D.N.I. 20.077.873 - Clase 1968), como Médica Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 2541/2020.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Nanci FAENZE (D.N.I. 20.077.873 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5885-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-27482385-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Emanuel SOSA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emanuel SOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4302/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 21 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-31203897-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Emanuel SOSA (D.N.I. 29.757.063 - Clase 1982) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5886-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28192867-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Martín SALERNO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio Martín SALERNO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2718/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ignacio Martín SALERNO (D.N.I. N° 43.053.257 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5887-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-11911621-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana del valle LESCHINSKI en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana del valle LESCHINSKI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho

(48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1558/2020, se le reconocieron a la causante los servicios prestados en tal carácter, desde el 2 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014, y que por cuerda separada se gestionará el reconocimiento desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha citada en el acápite precedente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 60 de la Ley N° 14.331 - Presupuesto General Ejercicio 2012, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Silvana del valle LESCHINSKI (D.N.I 31.372.388 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5888-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-33870173-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de

Juan Carlos NUÑEZ GINOCCHIO en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Carlos NUÑEZ GINOCCHIO como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Juan Carlos NUÑEZ GINOCCHIO (D.N.I. 34.174.538 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5889-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28335883-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonela MEDRANO en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonela MEDRANO como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 513/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por EX-2021-10538439-GDEBA-HZGLFMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonela MEDRANO (D.N.I. N° 37.245.315 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 445 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5890-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-32316879-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Belén ARAMAYO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Belén ARAMAYO como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que mediante Nota NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Agustina Belén ARAMAYO (DNI 35.322.099 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5891-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-37607837-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marian Denise READ en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marian Denise READ como Médica Asistente Interina en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto

General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante a NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médica - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678).

Marian Denise READ (D.N.I. N° 35.226.671 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5892-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-31591675-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Ángeles CONDE MAMANI en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de los Ángeles CONDE MAMANI como Médica Asistente Interina en la especialidad Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María de los Ángeles CONDE MAMANI (D.N.I. 29.309.602 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5893-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-31580947-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Fátima DUBINI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fátima DUBINI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Fátima DUBINI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante Nota NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Fátima DUBINI (D.N.I. 39.105.660 - Clase 1996)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir del 1 de octubre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5894-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-18632770-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se tramita la designación de Miriam Roxana GRAMISCI en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miriam Roxana GRAMISCI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen

de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal " Jose A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edgardo GARCIA FERNANDEZ, concretado mediante Resolución N° 3276/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Miriam Roxana GRAMISCI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Miriam Roxana GRAMISCI (D.N.I. 28.168.805 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5895-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-34426770-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Guadalupe CID en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Guadalupe CID como Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr.

Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Guadalupe CID (D.N.I. 33.334.943 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5896-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-31863902-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Cecilia DOGLIA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Cecilia DOGLIA como Odontóloga Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Agustina Cecilia DOGLIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678)

Agustina Cecilia DOGLIA (D.N.I. 31.743.199 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5897-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28349299-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Alejandra OZAN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Alejandra OZAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante el Resolución N° 3046/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 28 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-00640855-GDEBA-DPRYRMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Alejandra OZAN (D.N.I 26.251.616 - Clase 1977) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5898-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-25854785-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Julieta BEHRENS en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Julieta BEHRENS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-16503386-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por la agente, por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 hasta el

31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-00615112-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Enrique LEON LEYVA, concretado mediante Resolución N° 90/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Julieta BEHRENS (D.N.I 38.017.630 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5899-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO expediente electrónico el EX-2022-32824532-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Ornella FERRERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ornella FERRERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos

consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud. Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ornela FERRERO (D.N.I. 34.561.022 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5900-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-28773703-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Raquel RIGHI en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Raquel RIGHI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carla Raquel RIGHI (D.N.I. 34.319.074 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5901-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02394189-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Ana Paula ESTELRICH en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Paula ESTELRICH en el cargo de Médico Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Susana CORBETTA, concretado mediante Resolución N° 3851/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Ana Paula ESTELRICH (D.N.I. 27.184.829 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5902-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-27483269-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosana VILLEGAS DURAN en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosana VILLEGAS DURAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-16503386-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-00624597-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sara STUMPFS, concretado mediante Resolución N° 2676/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rosana VILLEGAS DURAN (D.N.I 19.054.256 - Clase 1984) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5903-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-24230234-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Sabrina ALINCASTRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Sabrina ALINCASTRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1178/2020, se designó al agente en un cargo de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por expediente electrónico EX-2021-06405549-GDEBA-HZGADRGMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Sabrina ALINCASTRO (D.N.I 34.954.322 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la

Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5904-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-28333771-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Iván MAKOWIECKI en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Iván MAKOWIECKI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1360/2020-, se designó al agente en un cargo de Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir del 20 de abril 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por expediente electrónico EX-2021-00732152-GDEBA-HZCEDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Matías Iván MAKOWIECKI (D.N.I. 40.895.550 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5905-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-25854977-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lisa Noelia ELUAIZA en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lisa Noelia ELUAIZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante expediente electrónico EX-2020-6457316-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por expediente electrónico EX-2021-07528984-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Mabel TRIVIÑO, concretado mediante Resolución N° 611/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lisa Noelia ELUAIZA (D.N.I 31.744.367 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5906-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-19658118-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Verónica HORTIGÜELA en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Verónica HORTIGÜELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-06315753-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-09015791-GDEBA-HZGLMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto CALI, concretado mediante Resolución N° 2183/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Graciela Verónica HORTIGÜELA (D.N.I 23.775.674 - Clase 1974) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5907-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19720675-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Pamela ENRIQUEZ en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Pamela ENRIQUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-4768115-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-09012836-GDEBA-HZGLMSALGPP por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roque Luis MORETTI, concretado mediante Resolución N° 2792/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Pamela ENRIQUEZ (D.N.I 29.219.386 - Clase 1982) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5908-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24230520-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Susana Julia BALBOA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Susana Julia BALBOA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 485/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante de un cargo de Planta Temporaria Transitoria mensualizada desde el 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-25827143-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Susana Julia BALBOA (D.N.I 26.559.595 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5909-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-31387529-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Milagros GALLASTEGUI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Milagros GALLASTEGUI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Milagros GALLASTEGUI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María Milagros GALLASTEGUI (D.N.I. 36.499.633 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 153.10.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5910-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-16685560-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Amira ABAD en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - "Dra. Nora

Etchenique", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amira ABAD como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - "Dra. Nora Etchenique", a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2885/2021 se designó a la agente en un cargo de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Amira ABAD (D.N.I. 40.225.414 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5911-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-24230054-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Johanna Maribel YANCARELLI en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johanna Maribel YANCARELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1510/2021, se le reconocieron a la agente los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por expediente electrónico EX-2021-02528176-GDEBA-HZDPMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Romualdo DAVALOS, concretado mediante Resolución N° 2352/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Johanna Maribel YANCARELLI (D.N.I. 34.790.894 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5912-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-15963438-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia

Ocupacional Asistente en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mónica Roxana SALAZAR, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3875/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Mónica Roxana SALAZAR (D.N.I. 25.028.105 - Clase 1975), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3875/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mónica Roxana SALAZAR (D.N.I. 25.028.105 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5913-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-23101776-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauricio Ruben DELIA en el Hospital Zonal General "Dr.Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauricio Ruben DELIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4173/2020, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 14 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por expediente electrónico EX-2021-01597249-GDEBA-HZDPMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mauricio Ruben DELIA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, respectivamente, los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público a orden 29 y la Dirección de Gestión de Bienes Muebles a orden 31.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mauricio Ruben DELIA (D.N.I. 24.512.220 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr.Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y

Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019, al agente que se menciona en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5914-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-31691507-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Gisele PIZZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Gisele PIZZO como Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen

horario

que se indica:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Carolina Gisele PIZZO (D.N.I. N° 31.013.072 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 192-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-44068289-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Abogada Bárbara SCAGLIA, en el cargo de Directora de Gestión del Conocimiento, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/2022, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de la abogada Bárbara SCAGLIA, a partir del 2° de enero de 2023, en el cargo de Directora de Gestión del Conocimiento, dependiente del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el cargo se encuentra vacante mediante Resolución N° 5939/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

A orden N° 6, se adjunta la nota de reserva de cargo de la agente en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 2° de enero de 2023, a la abogada Bárbara SCAGLIA, (DNI N° 34.416.660, Clase 1989), en el cargo de Directora de Gestión del Conocimiento, dependiente del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 119-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-38673919-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1° de enero de 2023;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento.

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en dieciséis (16) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17-E;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-01500003-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cincuenta y dos millones novecientos treinta y dos mil seiscientos diez con setenta y un centavos (\$52.932.610,71) y con un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1° de enero de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro con sesenta y siete centavos (\$40.646.964,67).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BJM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESC 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos doce millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con cuatro centavos (\$12.285.646,04).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-01500003-GDEBA-
DMMIYSPGP

21459cde365a9d37ca0267e7e28d7bc5da481b6bdc00a3612d75cd8e33af8897 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 209-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-36507403-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINA RESISTE LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1 de enero de 2023;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la CLÁUSULA 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en dieciséis (16) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-01994334-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINA RESISTE LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cincuenta y nueve millones cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$59.049.166,65) y con un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1 de enero de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y cinco millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con ochenta y nueve centavos (\$45.167.438,89).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BJM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica, deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos trece millones ochocientos ochenta y un mil setecientos veintisiete con setenta y seis centavos (\$13.881.727,76).

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-01994334-GDEBA-
DMMIYSPGP

a5dd97f5537bc47537ab0c26f73c39525844760a3205eb1dbbae565cbf6f6942 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 218-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-38530884-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1º de enero de 2023;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5º- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1º;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de

inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un “Desembolso inicial” y el resto en dieciséis (16) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que ha tomado la intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-01493870-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del “Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias”, cuyo costo total se establece en la suma de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil novecientos cincuenta con setenta y cinco centavos (\$48.625.950,75) y con un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1º de enero de 2023, dejando establecido que la contratación recaerá bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y siete millones cuatrocientos quince mil ochocientos noventa y nueve con siete centavos (\$37.415.899,07).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PRY 3089 - OB 51 - ACT INT BJM - IN 4 - PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica, deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos once millones doscientos diez mil cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$11.210.051,68).

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXOS

IF-2023-01493870-GDEBA-
DMMIYSPGP

a872def4d811b627b6113e1692ba849b82a15baf7b5f68d0c4caf60abadf114 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 240-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-28862439-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 119/2022 para la adjudicación de la obra “Nueva L.M.T. de 33 kV E.T. Médanos E.T. TTE. Origone y Vinculación”, en el partido de Villarino, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-1439-GDEBA-MIYSPGP de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos noventa y nueve millones setecientos noventa y

ocho mil ochocientos dos con dieciocho centavos (\$399.798.802,18) con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 2 de noviembre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BAUBER S.A.; Oferta N° 2: SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Energía la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Energía procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos quinientos setenta y cinco millones quinientos noventa y ocho mil doscientos noventa y siete con veintidós centavos (\$575.598.297,22);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Energía;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa BAUBER S.A. por la suma de pesos seiscientos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y seis con sesenta y tres centavos (\$668.251.346,63) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo, recomienda rechazar la oferta correspondiente a la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme surge del informe técnico proveniente de la Dirección Provincial de Energía, obrante a NO-2022-42253778-GDEBA-DPEMIYSPGP de fecha 7 de diciembre de 2022;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e indica que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimado por la repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 119/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Nueva L.M.T. de 33 kV E.T. Médanos - E.T. TTE. Origone y Vinculación", en el partido de Villarino, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa BAUBER S.A. por la suma de pesos seiscientos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y seis con sesenta y tres centavos (\$668.251.346,63), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos trescientos setenta y cuatro millones doscientos veinte mil setecientos cincuenta y cuatro con once centavos (\$374.220.754,11).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 14042 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 875 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Energía deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2024 la suma de pesos doscientos noventa y cuatro millones treinta mil quinientos noventa y dos con cincuenta y dos centavos (\$294.030.592,52).

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7º. Rechazar por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares la oferta de la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA S.R.L.

ARTÍCULO 8º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 42-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2021-22641250-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Luján y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021 se celebró en el marco del Programa "Red de Oficinas de Transparencia" con la finalidad de implementar políticas activas de transparencia, ética pública, integridad y anticorrupción, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Luján;

Que, en este sentido, en la Cláusula Segunda del precitado acuerdo se prevé la factibilidad de incorporar nuevos programas a requerimiento del Municipio de Luján;

Que, en este contexto, se celebró la Adenda N° 1 con el objeto de incorporar como herramienta para el Municipio de Luján el Programa Construyendo Transparencia PBA, aprobado por RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP, a los efectos de la implementación de un Plan Estratégico de Transparencia cuyo contenido debe versar sobre: Transparencia, Integridad, Ética pública y Anticorrupción, con un enfoque trasversal de género y diversidad;

Que los organismos suscribientes acordaron que para aquello no previsto en la Adenda N° 1, se ajustarán a lo establecido en el Convenio de Colaboración mencionado;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 de fecha 8 de julio de 2022 al Convenio de Colaboración, suscripto por el Municipio de Luján y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento INLEG-2022-37046071-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2022-37046071-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

67440ea202dd3ce29e69fab5e721c210770ac90f99aa82210a4f2dd258c36783 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 88-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-12496939-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Asistencia de fecha 8 de julio de 2022, suscripto por el Municipio de Carmen de Areco de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, regulado en la provincia de Buenos Aires por la Ley N° 15.000, se presenta como herramienta esencial de transparencia institucional, acceso a la información por parte de la población y buenas prácticas de ética pública;

Que por DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA del Poder Ejecutivo provincial se aprobó la reglamentación de dicha Ley y se estableció en su artículo 2° como autoridad de aplicación al Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través del DECRE-2020-696-GDEBA-GPBA, el Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires modificó el Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA determinando el procedimiento técnico de consulta respecto de la información

reservada contenida en las Declaraciones Juradas Patrimoniales; procedimiento de confección y publicación de listados relativos a las Declaraciones Juradas Patrimoniales presentadas y aquellas pendientes de presentación, y su publicación para consulta por parte de la población;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, de igual modo, entre las acciones se encuentra la de gestionar, controlar y difundir el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los/as funcionarios/as de la provincia, publicar el universo de obligados/as y especificar quienes cumplieron con la obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial de actualización anual; fomentar la adhesión a lineamientos y estándares de calidad, a nivel nacional e internacional, en materia de transparencia y acceso a la información; promover la divulgación y asesorar a los organismos del Estado en la implementación de políticas y programas de prevención;

Que mediante la RESO-2021-271-GDEBA-MJYDHGP del Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires se dispuso que la Subsecretaría de Transparencia Institucional sea el organismo encargado de dar pleno cumplimiento a todas las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 18 de la Ley N° 15.000;

Que, en ese contexto, se celebró el Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Administración Federal de Ingresos Públicos, aprobado por la RESO-2021-789-GDEBA-MJYDHGP para el desarrollo y mejora del sistema informático de Declaraciones Juradas Patrimoniales PBA-AFIP;

Que el Convenio de Asistencia cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de establecer vínculos de asistencia para la implementación del "Sistema PBA-AFIP" dentro del Municipio de Carmen de Areco, como modalidad de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a proveer al Municipio precitado el acceso al "Sistema PBA-AFIP" con usuario y contraseña;

Que el Convenio referido, entrará en vigencia a partir de su firma y hasta que alguno de los organismos suscriptores lo deje sin efecto mediante notificación fehaciente cursada a la otra parte con una antelación no menor a un (1) año;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asistencia suscripto con fecha 8 de julio de 2022, entre el Municipio de Carmen de Areco de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto como documento GEDO CONVE-2022-25457116-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-25457116-GDEBA-SSTIMJYDHGP

9945a4b0479da1b8a54ec417a17bc8cba4e5662bcc825074e1191fa7693fb2d3 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 70-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-19689211-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona modificar la Resolución N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP a los efectos de ampliar el monto destinado al "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización", la Resolución N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así

como los montos a otorgar en concepto de subsidio;

Que mediante el artículo 4° de la citada Resolución se destinó para el mencionado concurso la suma de hasta pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000.-);

Que a orden 71 tomó intervención la Dirección de Cooperativas Agropecuarias indicando que se ha destinado la suma de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000.-) a la Convocatoria, y a los fines de poder cumplir con el apoyo económico necesario para el logro de una mejor calidad de vida de los y las Cooperativistas, como así también subsidiar proyectos que faciliten mejoras en sus producciones, en la industrialización y en la comercialización colaborando de esta forma a afianzar los estilos productivos y los valores cooperativos en las distintas zonas de la provincia de Buenos Aires es que deviene necesario ampliar el presupuesto inicialmente establecido para el Concurso, adecuando dicho monto a las características propias de los proyectos presentados;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se recomienda ampliar el presupuesto destinado al "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor -

Industrialización" en un monto total de pesos veinte millones (\$20.000.000.-), destinándose un total de pesos noventa y cinco millones (\$95.000.000.-) para el mencionado Concurso;

Que por último, cabe aclarar, que la solicitud no implica ninguna modificación a las bases y condiciones del programa ni a los montos a financiar por proyecto;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 4° de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°. Destinar la suma de hasta PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$95.000.000.-) a los fines del concurso descrito en el artículo primero."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 77-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-32814275-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 30, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 13.688 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que se promueve otorgar un subsidio a la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 30 siendo los beneficiarios finales del mismo la institución educativa y su entorno;

Que a orden 11 obra nota de la referida asociación solicitando a este Ministerio el otorgamiento de un subsidio de pesos trescientos setenta y tres mil doscientos veintiocho con cincuenta y cinco centavos (\$373.228,55), para ser destinado a los fines que allí delimita;

Que a orden 14 la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica se expidió sobre la procedencia y viabilidad técnica del proyecto presentado y la razonabilidad del monto presupuestado, recomendado aprobar el subsidio por la suma de pesos trescientos setenta y tres mil doscientos veintiocho con cincuenta y cinco centavos (\$373.228,55), a fin de cubrir los gastos de los componentes allí detallados;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada

por la Ley N° 15.309, y el Decreto 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos trescientos setenta y tres mil doscientos veintiocho con cincuenta y cinco centavos (\$373.228,55), a favor de la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 30, a fin de cubrir los gastos de los componentes detallados en la IF-2022-35437116-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-35437116-GDEBA-
DPIPEYTTMDAGP

cb42cab64ddea1eb03cfa501155bc3cd06e3d39fb80c34e63c3752e60964edf8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 81-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-41317020-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinario a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los/las beneficiarios/rias, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL- 2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;

Que a la convocatoria “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos” realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, receptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a órdenes 11, 13, 15, 17 y 19 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que en orden 24 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 35 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar los subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$92.712.226,77) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico IF-2022-41835857-GDEBA-DIYPAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos un millón novecientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$1.976.464,34) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1 - Parcial 4, Subparcial 99 (\$1.197.474,34) - inciso 5, Principal 2 - Parcial 1, Subparcial 99 (\$778.990,00.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/03 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos", aprobada por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio. En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación. Asimismo, Las y los beneficiaria/os deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-41835857-GDEBA-
DIYPAMDAGP

efb6dde33002c71ade0d41bd9012754f79f31d06ffc262505e0ade075e291cf0 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 50-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01888457-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el quinto pago mensual de un total de seis, a la primera tanda de beneficiarios del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decretos N° 167/21 y N° 867/21 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20 y posteriormente por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento por la Ley N° 15.310;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21;

Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) se creó el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses";

Que el objetivo del mismo es otorgar aportes no reintegrables a pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;

Que por Resolución N° 326/21 y su Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y posteriormente, mediante la Resolución N° 739/21 y su Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCITGP), se aprobó el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el mismo;

Que del Informe Técnico N° IF-2023-02270454-GDEBA-DPDPMPCEITGP y del Anexo N° IF-2023-02270461-GDEBA-DPDPMPCEITGP - obrantes respectivamente en los órdenes 7 y 8, remitidos por la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, se encuentran incorporados el detalle ampliado con los datos del beneficiario, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el expediente, por medio del cual tramitó la solicitud del beneficiario con su pertinente documentación;

Que asimismo, en el Informe Técnico ut supra mencionado, el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta que: "*[...] El beneficiario que se detalla cumple de manera sustancial y correcta con la CUARTA rendición del ANR correspondiente al Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO V Rendición de la Resolución N° 326/21, por lo tanto corresponde la tramitación del ANR correspondiente al QUINTO pago*";

Que en los órdenes 11 y 13, mediante Providencias N° PV-2023-02834742-GDEBA-SSIPYCMPCITGP y N° PV-2023-03000575-GDEBA-SSTAYLMPCITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, prestando conformidad e impulsando el trámite del quinto pago correspondiente a la primera tanda de beneficiarios/as;

Que en el orden 17 obra la Solicitud de Gastos N° 1243/2023 (IF-2023-03176477-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP),

correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-);

Que en el orden 19, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2023-03243680-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, manifiesta que: "[...] *Habiéndose registrado la STR N° 1243 obrante en el 17, se remiten los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal a fin de realizar el acto administrativo de pago por un monto total de pesos de ciento veinticinco mil con 00/100 (\$125.000,00), al beneficiario "La Voz de Bragado S.A", del "Programa Medios Gráficos (PAEM)"*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 76/2021, la Resolución N° 326/21 y la Resolución N° 739/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-), en concepto del quinto pago de un total de seis, a favor de la primera tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 739/21 y su Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), en el marco del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor del beneficiario, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución N° 739/21 y de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo Único (IF-2023-02270461-GDEBA-DPDPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por el beneficiario.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, a los fines de su comunicación al interesado. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 21-SSTAYLMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-21948923-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se propicia autorizar el pago de las facturas tipo "B" N° 00010-00003470; N° 00010-00003471; N° 00010-00003472; N° 00010-00003473; N° 00010-00003474; N° 00010-00003475; N° 00010-00003476; N° 00010-00003516 y N° 00010-00003533, correspondientes a la firma COMSALE S.R.L., por el servicio de agencia de comunicación (instalación, alquiler mensual, mantenimiento preventivo y correctivo de telecomunicaciones) para diferentes dependencias del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, prestado durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 523/18 se reguló el procedimiento para el reconocimiento de gastos por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de carácter excepcional y restrictivo;

Que a través de la providencia N° PV-2022-23286049-GDEBA-DGAMPCEITGP, obrante en el orden 13, la Dirección General de Administración impulsa el reconocimiento de gasto y autorización del pago de las facturas por el Servicio de agencia de comunicación (instalación, alquiler mensual, mantenimiento preventivo y correctivo de telecomunicaciones) para diferentes dependencias del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2022, por un monto mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$139.271.-), a favor de la firma COMSALE S.R.L.;

Que refiere, que se inició el Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de centrales telefónicas por el plazo doce (12) meses mediante EX-2021-23762137-DPTAYLMPCEITGP, encontrándose el mismo en la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas - Contaduría General de la Provincia, para su intervención;

Que, por demora en el inicio de las nuevas contrataciones, por la necesidad de continuar con el servicio, el beneficiario antes mencionado, extendió su prestación, y atento que por nota (NO-2021-22140401-GDEBA-DIDLIMPCEITGP), del Departamento Informática -manifiesta la necesidad de continuidad con el mismo;

Que, dada la excepcionalidad explicitada, entiende que deberían reconocerse los gastos a favor de la empresa COMSALE S.R.L., por el Servicio referenciado, SIN el correspondiente amparo contractual con carácter excepcional y autorizar en consecuencia su pago;

Que en los órdenes 3 a 10 y 12 se adjuntaron los remitos correspondientes y en el orden 11 lucen las facturas de los meses

de octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, suscriptos por la autoridad responsable, por un importe mensual de cada una de ellas de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$139.271.-);

Que en los órdenes 80 a 88, se incorporan las Solicitudes de Gastos N° 7447/2023; N° 7449/2023; N° 7490/2023; N° 7492/2023; N° 7494/2023; N° 7496/2023; N° 7497/2023; N° 7498/2023 y N° 7500/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que el reconocimiento del gasto queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios/as que prestaron conformidad a la prestación del servicio, la que se hace extensiva a la oportunidad, razonabilidad y conveniencia del precio a abonar;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre legal en lo normado por el artículo 3° del Decreto N° 523/18 y en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO I - "Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión" aprobado por el artículo 1° del Decreto mencionado y su modificatorio Decreto N° 845/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas tipo "B" N° 00010-00003470; N° 00010-00003471; N° 00010-00003472; N° 00010-00003473; N° 00010-00003474; N° 00010-00003475; N° 00010-00003476; N° 00010-00003516 y N° 00010-00003533, de la firma COMSALE S.R.L. (CUIT N° 30-71060602-8), por el servicio de agencia de comunicación (instalación, alquiler mensual, mantenimiento preventivo y correctivo de telecomunicaciones) para diferentes dependencias del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, prestado durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2022, por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.253.439.-).

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 60 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 3 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe Mensual: PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$139.271.-), ascendiendo a un Importe Total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.253.439.-).

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el reconocimiento dispuesto por el artículo 1°, queda bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que prestaron conformidad, la que se hace extensiva a la oportunidad, razonabilidad y conveniencia del precio a abonar.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que, una vez cancelado el presente gasto, deberán remitirse las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación en los términos de los artículos 104 inciso p), 119 y concordantes de la Ley N° 13.767, de acuerdo a lo normado por el artículo 5° del Decreto N° 523/2018 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (en los términos del artículo 3° del Decreto N° 523/2018 y modificatorio), publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, a fin de notificar al interesado. Posteriormente, remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 2-SSTAYLMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-25272152-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual tramita la contratación de "Estudios de suelo", a realizarse en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981, y artículo 17 Apartado 3. a) del Anexo I aprobado por el Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981 y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante NO-2022-18566426-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP, solicita la contratación de estudios de suelo a realizarse en ubicaciones a definir en distintos distritos del conurbano bonaerense, incluyendo Berisso, Ensenada y La Plata, con un plazo máximo de ejecución de 15 (quince) meses desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra, en el marco del plan de Obra Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante PV-2022-31310240-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP, toma la intervención de su competencia la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, propiciando el encuadre de la contratación de acuerdo a lo normado en el Artículo 17 de la Ley 13.981 y Apartado I) Licitación Pública, Apartado II) de etapa única, Apartado III) Con Orden de Compra Abierta, del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBAGPBA;

Que mediante NO-2022-28014026-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda informa que el presupuesto oficial que rige la presente contratación asciende a la suma de pesos noventa y seis millones

(\$96.000.000,00), el cual se encuentra justificado mediante PV-2022-40091441-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP; Que toma intervención la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano manifestando su conformidad mediante PV-2022-32364234-GDEBA-DGAMHYDUGP; Que en el marco del Decreto N° 2138/89, han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado prestando conformidad al dictado del acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria y autorice el llamado a la Licitación Pública; Que mediante NO-2022-41414584-GDEBA-DPYCMHYDUGP se procede a dar cumplimiento al art. 15 de la Ley N° 13.767, en relación a la "Contratación de estudios de suelos con destino a distintos distritos del conurbano bonaerense", Proceso de Compra 553- 0364-LPU22, por un total de pesos noventa y seis millones (\$96.000.000,00); Que mediante NO-2022-41600541-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP el Ministerio de Hacienda y Finanzas toma conocimiento de la erogación de gastos presupuestada para los años 2023 y 2024, en el marco de las disposiciones contenidas en el art. 15 de la Ley N° 13767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y su Decreto modificatorio N° 1160/16; Que mediante NO-2022-40327033-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP, se envió la solicitud de razonabilidad de precios al Organismo Provincial de Contrataciones, en el marco de la RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP; Que mediante PV-2023-04467086-GDEBA-DPYCMHYDUGP, la Dirección de Presupuesto informa que cuenta con créditos suficientes a fin de afrontar la contratación en análisis; Que resulta necesario constituir una Comisión Asesora de Preadjudicación para dicho procedimiento; Que al efecto de establecer las incompatibilidades conforme artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, se determina que los funcionarios con facultades decisorias en el proceso de selección son: Enzo Hernán Lucero DNI N° 30.382.375; Fernando Angel Maresca DNI N° 23.205.067; Silvina Herrera DNI N° 32.997.164; Micaela Ibañez DNI N° 38.629.106; María Luisa Vazquez DNI N° 32.094.699; Ezequiel Elías Segovia DNI N° 42.089.627; Agustín Pablo Simone DNI N° 26.474.221; Ernesto Osvaldo Selzer DNI N° 8.591.906; Mariano Raffo DNI N° 27.824.855; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades fijadas en el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-04376254-GDEBA-DPCYCMHYDUGP), y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-04569772-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP), los cuales conjuntamente con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, para la contratación de referencia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, el llamado a la Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, Proceso de Compra N° 553- 0364-LPU22, para la contratación de "Estudios de suelo" a realizarse en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, con un plazo máximo de ejecución de 15 (quince) meses desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra, y un justiprecio total estimado de pesos noventa y seis millones (\$96.000.000,00), en el marco del artículo 17 de la Ley 13.981, y artículo 17 Apartado 3. a) del Anexo I aprobado por el Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación a Silvina Herrera DNI N° 32.997.164; Micaela Ibañez DNI N° 38.629.106 y Ezequiel Elías Segovia DNI N° 42.089.627, en carácter de titulares y a María Luisa Vázquez DNI N° 32.094.699 como suplente.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma, conforme lo normado en el artículo 17 Apartado 3. a) del Anexo I aprobado por el Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, a los efectos de las incompatibilidades dispuestas en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que los funcionarios con facultades decisorias en el proceso de selección son los señalados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.), de conformidad con las exigencias estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones correspondientes en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Notificar al señor Fiscal de Estado. Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar al SINDMA, y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Fernando Ángel Maresca, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-04376254-GDEBA-DPCYCMHYDUGP

29434c434578eeaaa652810a876dbcb7c03c49dc937cba9d53f87a36ce75bbd **Ver**

PLIEG-2023-04569772-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP

9844de971b9d69a4bae1aa41d566fc285ebad65116e5c238b3b2ccea5a9d00a6 Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE**RESOLUCIÓN N° 43-MTRAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-01799357-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la restricción de circulación de los vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto por las Rutas Provinciales, las Leyes N° 10.837, N° 13.927 y N° 15.194, y sus modificatorias, los Decretos N° 4.460/91, N° 532/09 y N° 382/22, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32° bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales"*;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y su consecuente limitación en materia de transporte;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que teniendo en cuenta que durante los días de recambio del período vacacional de invierno, suele constatarse con regularidad un incremento del parque automotor en circulación, resulta necesario adoptar medidas precautorias, tendientes a ordenar la circulación vehicular por las Rutas Provinciales N° 2, N° 11, N° 36, N° 56, N° 63, N° 74 y la Autopista La Plata - Buenos Aires, con la finalidad de optimizar la capacidad vial de las mismas, el grado de seguridad en la circulación general y disminuir las probabilidades de accidentes viales;

Que el mismo incremento en la circulación de vehículos de uso particular sucede durante los "fines de semana largos", es decir aquellos que cuentan con uno o más días inhábiles, generando la inminente necesidad de restringir el ingreso y egreso de vehículos de gran porte al Área Metropolitana y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a tal fin, se señala que por Ley Nacional N° 27.399 se establecen los feriados nacionales y días no laborables en todo el territorio de la Nación, como así también, los fines de semana largos;

Que por su parte, mediante Decreto N° DCTO-2022-764-APN-PTE de fecha 18 de noviembre de 2022, el presidente de la Nación, decretó: *"ARTÍCULO 1°.- Establécense como días feriados con fines turísticos, previstos en el artículo 7° de la Ley N° 27.399, las siguientes fechas: AÑO 2023: 26 de mayo, 19 de junio y 13 de octubre"*;

Que por otro lado, se señala que por Resolución Conjunta N° RESOC-2022-3718-GDEBA-DGCYE de fecha 26 de diciembre de 2022, la Dirección General de Cultura y Educación aprobó el Calendario Escolar 2023 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cuyo Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo, se detalla en el Anexo I, IF-2022-43911185-GDEBA-SSSEDGCYE, que forma parte integrante de la misma;

Que teniendo presente el incremento del potencial riesgo de siniestralidad devenido del aumento en la circulación del parque automotor, se estima pertinente la adopción de medidas estratégicas y preventivas tendientes a ordenar la circulación de vehículos de uso particular y disminuir las probabilidades de accidentes viales debido al traslado masivo de la población a los principales centros turísticos de recreación y vacacionales;

Que en dicho contexto y a efectos de brindar una mayor seguridad del tránsito en general en las rutas provinciales enunciadas anteriormente, se considera menester establecer fechas y horarios, para la circulación de los vehículos de transporte de cargas de más de siete (7) toneladas de porte bruto, restringiendo de ese modo la circulación de los mismos durante ciertos días y horarios, y particularmente durante los días de recambio turístico, festivos y conmemorativos;

Que teniendo en cuenta las características específicas de determinados vehículos de cargas, cuyo objetos de traslado son considerados bienes o mercancías que se utilizan para actividades esenciales y vitales para la sociedad, resulta indispensable destacar, que conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución N° 254/16, modificatoria del artículo 2° de la Resolución N° 250/16, ambas de la entonces Subsecretaría de Transporte -actual Ministerio de Transporte-, los mismos se encuentran exceptuados de las restricciones de tránsito que se disponen en la presente, a fin de preservar el normal abastecimiento de productos de carácter perecedero;

Que es menester señalar que la presente medida no implica un juicio de valor respecto a la peligrosidad o no de los vehículos de gran porte, ni respecto de su personal de conducción, sino que está estadísticamente comprobado que las consecuencias derivadas de un siniestro vial en el que ha participado un vehículo de gran porte son más gravosas que cuando intervienen vehículos de uso particular; circunstancia esta que justifica el establecimiento de medidas preventivas en resguardo de los usuarios que transitan por las Rutas Provinciales N° 2, N° 11, N° 36, N° 56, N° 63, N° 74 y la Autopista La Plata - Buenos Aires;

Que por lo expuesto deviene necesario coadyuvar con la difusión, el conocimiento y la concientización de la población, a fin de contribuir con su cumplimiento y su efectiva implementación;

Que en tal sentido se solicita la expresa colaboración de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, de la Dirección Provincial de Transporte de Cargas, de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de los Municipios, y de las Federaciones y Cámaras representativas del sector y entidades afines, para el cumplimiento y aplicación de la presente medida restrictiva, en beneficio de la sociedad;

Que es necesario recomendar a los diferentes Organismos encargados del control de la seguridad vial que, una vez

terminado el plazo de restricción horaria, se proceda a la liberación del tránsito de forma gradual, paulatina y progresiva, a los fines de lograr una circulación ordenada y fluida, con el fin de preservar la seguridad vial y evitar el congestionamiento vehicular;

Que la restricción de circulación sugerida, se encuentra fundada en la efectividad de medidas precautorias previas, las cuales constituyen el reflejo del consenso y compromiso entre el sector público y privado y la responsabilidad social empresaria de implementar acciones conjuntas en resguardo de un interés común, como es el de reducir la siniestralidad vial;

Que para el correspondiente funcionamiento de las medidas propuestas, será menester que los operativos de control se dispongan en los sitios donde la limitación de circulación inicia y en el sentido del tránsito que corresponda, sin perjuicio de aquellos controles que se efectúen en puntos intermedios, con el fin de evitar que los vehículos alcanzados por la restricción ingresen al área de la ruta que se encuentra limitada;

Que ha intervenido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte;

Que, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 1° y 16° de la Ley N° 10.837, "Régimen Legal del Transporte de Cargas de la Provincia de Buenos Aires" y en los artículos 28°, incisos 2° y 11° de su Decreto Reglamentario N° 4.460/91, a través de los cuales se faculta a la entonces Dirección Provincial del Transporte - actual Ministerio de Transporte- a reglar sobre cuestiones de tránsito y circulación en caminos y calles que puedan afectar el transporte automotor de cargas, en el Código de Tránsito, Ley N° 13.927, modificado por Ley N° 15.002 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, modificado a su vez por el Decreto N° 1.350/18, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, y los Decretos N° 1.273/21 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Restringir la circulación de los vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto por las Rutas Provinciales conforme los tramos especificados en la Sección I, en las fechas y horarios detallados en la Sección II, del Anexo I (IF-2023-03912703-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), complementario de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, a los vehículos detallados en el artículo 1º de la Resolución N° 254/16, de fecha 30 de noviembre de 2016, modificatoria del artículo 2º de la Resolución N° 250/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, ambas de la entonces Subsecretaría de Transporte -actual Ministerio de Transporte-.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, a la Dirección Provincial de Transporte de Cargas, a la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de la Provincia, y a las Federaciones y Cámaras representativas del sector y entidades afines; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-03912703-GDEBA-
SSTAYLMTRAGP

ee224b5558045532ebc2e8cdfb366111b19a4fdb8fce45e7b0916a146da50 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 31-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03458739-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del Director Provincial de Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo aborda temas inherentes a la actividad pesquera entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina en el marco del Tratado del Río de La Plata y su Frente Marítimo;

Que los mencionados países ejercen el control sobre el territorio que administran conjuntamente, a través de la gestión de un órgano bilateral intermedio, la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM), la cual está a cargo de estudiar, estimar y establecer las asignaciones proporcionales para cada parte, respecto a los stocks pesqueros explotables (peces, crustáceos, moluscos, etc.) existentes en la zona compartida;

Que, en consecuencia, el Ministerio de Desarrollo Agrario propicia la participación de la provincia de Buenos Aires, en el Plenario organizado por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, a realizarse entre los días 15 y 16 de febrero de 2023 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que el Ministro de Desarrollo Agrario designó a Carla Estefanía SEAIN como representante del Poder Ejecutivo de la

Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo en carácter de asesora, y a Matías NICOLOSI como su suplente;

Que en virtud de lo expuesto resulta de mérito disponer la comisión de servicios y autorizar el viaje de Matías NICOLOSI, en su carácter de Director Provincial de Pesca, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a fin de que participe en el Plenario organizado por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Anexo Único al Decreto N° 388/07 y modificatorios, y por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios del Director Provincial de Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, Matías NICOLOSI (DNI N° 26.902.719 - Clase 1978) a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 14 y 16 de febrero de 2023, a fin de que participe del Plenario organizado por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, desde el día 14 hasta el día 16 de febrero de 2023 inclusive, del Director Provincial de Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, Matías NICOLOSI (DNI N° 26.902.719 - Clase 1978).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior que se autoriza por el presente acto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 94-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-03530734-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de febrero del 2023, de Melina BENITEZ FRANCO, en la Planta Temporal - Personal de Gabinete en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1147/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se propicia la designación de Melina BENITEZ FRANCO, como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, a partir del 1° febrero del 2023;

Que, la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que ha sido propuesta;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana propone asignarle a la nombrada DOS MIL DOSCIENTOS (2.200) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público en orden 5;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que materialice la presente gestión, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 2° inciso 1) del Anexo 1 aprobado por el Decreto N° 1138/18 y su modificatorio;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1138/18
Y SU MODIFICATORIO LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de febrero del 2023, a Melina BENITEZ FRANCO (DNI N° 34.253.346, Clase 1988), como Planta Temporal -

Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con una cantidad asignada de DOS MIL DOSCIENTOS (2.200) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 24-CORFO-2023

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO, lo tramitado en el EX-2023-04118874-GDEBA-GACFVRC y lo dispuesto en el Decreto N° 1806/88 en su artículo 16 y por la ley 7948 en su capítulo V); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29/07/2019 mediante RESOL-2019-132-GDEBA-CORFOMAGP se procedió a convocar a elecciones para representante por el Canal Villalonga, del Consejo Consultivo de CORFO;

Que la elección se produjo el 29 de agosto de 2019 en la sede de la Intendencia de Villalonga resultando electo el señor Luciano Albino Principe;

Que oportunamente el mencionado fue impugnado por el Administrador General de CORFO al no reunir las condiciones de ley para la mencionada función es que ceso en las mismas el 14 de abril de 2021 en la Reunión del Consejo Consultivo Nro. 618;

Que inmediatamente fue sucedido por el Señor Consejero Suplente Tomás Rodríguez por el periodo faltante al Consejero cesado;

Que consecuentemente y conforme los plazos de Ley, es necesario integrar el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado con un reemplazante;

Que el Art. 16 inc. g), apartado 1 dispone que *“El Administrador General de CORFO-RÍO COLORADO, con sesenta días de antelación, hará saber dando la publicidad necesaria de acuerdo a los medios que al efecto se dispone en la zona, la fecha de las próximas elecciones ya sea para integrantes titulares del Consejo Consultivo o suplente, se trate del vencimiento del plazo del art. 14 del Dec-Ley como en lo referente al art. 33 o si se da la circunstancia del apartado b), 6) y apartado. c) 1) de este artículo”;*

Que se ha advertido en las últimas conformaciones del mencionado cuerpo consultivo, la elección y consecuente designación de manera irregular y contrario a lo dispuesto en los Arts. 12 y 14 del Decreto-Ley 7948/72, los cuales respectivamente rezan: *“ARTICULO 12.- La Corporación contará con un Consejo Consultivo que estará integrada por cuatro (4) miembros y sus suplentes designados por las entidades representativas de los regantes de la zona, que serán establecidas por la reglamentación. Fijando su domicilio dentro del área de influencia de la Corporación”* y *“ARTICULO 14.- Los miembros del Consejo Consultivo mencionado en el artículo 12º durarán cuatro (4) años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. No percibirán retribuciones por su función (...);”*

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONFERIDAS POR LA LEY 7948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Ante el cese operado en el acta adunada en el IF-2023-04953888-GDEBA-GACFVRC por el consejero Titular y el reemplazo en su lugar por el suplente que representan a los regantes del área de influencia del Canal Villalonga, Sr. Tomás Rodríguez, citar a elecciones de un miembro para integrar el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado, hasta el día 23/05/2027, de acuerdo a la modalidad establecida en el Art. 16 inc. g), sgtes y ctes. del Decreto 1806/88 y normas complementarias, para el día 23 de mayo de 2023, a las 9:30 horas, en la Intendencia de Vilallonga, llevándose a cabo el acto eleccionario en forma de estilo. -

ARTÍCULO 2º: Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y procédase, conforme Ley, a dar publicidad en medios locales correspondientes a Corfo Rio Colorado en relación con la elección. -

ARTÍCULO 3º: Se agradece la intervención del miembro saliente en el Consejo Consultivo de Corfo Rio Colorado. -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese la presente al Señor Intendente de Riego de Pedro Luro, Sr. Gerente Técnico, Consejo Consultivo y a los presidentes de Consorcios interesados.

Ramiro Vergara, Administrador General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 15-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-41507957-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Julia Stefania VINCI en un cargo de la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Julia Stefania VINCI, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia presentada por Lana C.L. MORANDO en el cargo de Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, instrumentada mediante Resolución N° 897/22 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Julia Stefania VINCI (D.N.I 36.374.050 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 4 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 22-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01630657-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se propicia designar a Andrea IBAÑEZ en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes y choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente

y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes y choferesas en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430; Que, a su vez, en sus artículos 3° y 4°, la mencionada norma determina las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico respectivamente, conforme las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer y choferesa; Que, en esta instancia, se propicia la designación de Andrea IBAÑEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de choferesa en la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General; Que la persona mencionada reúne la totalidad de las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo propuesto; Que, atento a las funciones a desempeñar, corresponde incluir a Andrea IBAÑEZ en el régimen del Decreto N° 588/19, asignándole las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° de la norma referida, toda vez que se certifica que la agente desempeñará la tarea con dedicación exclusiva; Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, así como en los Decretos N° 588/19 y N° 18/23; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de 1 (un) cargo, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 4 - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 3 - Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Andrea IBAÑEZ (DNI N° 38.511.288 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, para desempeñar tareas de choferesa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Automotores Oficiales del citado organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a la agente Andrea IBAÑEZ (DNI N° 38.511.288 - Clase 1994) en el régimen del Decreto N° 588/19, asignándole las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° de la norma citada.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 3 - Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 18-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-02659327-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2023-02696707-GDEBA-DDDPPOISU;
Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;
Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2022 conforme surge acreditado en el expediente;
Que a ordenes 7 a 16 luce agregada la documentación de los agentes;
Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de diez (10) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo identificado como IF-2023-02696707-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el anexo identificado como IF-2023-03306517-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-02696707-GDEBA-DDDPPOISU	52ae7f6d13682e15ff2e4af8df670fddb2a767571644c00bc9906907ad0632f	Ver
IF-2023-03306517-GDEBA-DDDPPOISU	72d4aea04da1fb43c7c67100e0bd85a6c90b23a47cadfe3453035c27cb5497d4	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 19-MJGM-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-01644762-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir

del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2023-01799101-GDEBA-DDDPPPOISU;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos; Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2022 conforme surge acreditado en el expediente;

Que a ordenes 6 a 15 luce agregada la documentación de los agentes;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de diez (10) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo identificado como IF-2023-01799101-GDEBA-DDDPPPOISU, que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el anexo identificado como IF-2023-02602741-GDEBA-DDDPPPOISU, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-01799101-GDEBA-DDDPPPOISU	f2edb2fff6dbb76f1d95727503ef378a6446fb38b6c991e868d18a0de7bc351c	Ver
IF-2023-02602741-GDEBA-DDDPPPOISU	faa1ed13174d347736d39f7b092a398097f71d20f0e2851c7e84628bacc172a3	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 21-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-01973828-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado- Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2023-02009750-GDEBA-DDDPPPOISU;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos; Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2022 conforme surge acreditado en el expediente;

Que a ordenes 6 a 15 y a orden 52 luce agregada la documentación de los agentes;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de diez (10) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus

modificatorios DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo identificado como IF-2023-02009750-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el anexo identificado como IF-2023-02867972-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-02009750-GDEBA-
DDDPPOISU

415c0280e4d2a8a382c275b415323b0d14095dd7c5ad9af39a2384d1839742b6 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 67-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-12398221-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 Kv - 2x30/30/20 Mva y vinculación al sistema de 132 Kv" en el marco del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires" a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 14 de diciembre del 2022, del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional del "Servicio de Inspección Técnica y Socio- Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 Kv - 2x30/30/20 Mva y vinculación al sistema de 132 Kv";

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución del servicio de referencia;

Que mediante Disposición N° DISPO-2022-280-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 16 de diciembre del 2022, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Internacional, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 15 de febrero de 2023 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 15 de febrero de 2023 a las 12:00 horas;

Que como consecuencia de las consultas recibidas de parte de potenciales oferentes, la Dirección Provincial de Energía, a través de la nota N° NO-2023-05289173-DPEMIYSPGP propone prorrogar la fecha de apertura prevista;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha otorgado la conformidad a dicha prórroga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por el Decreto N° 323/2022, la RESO-2022-57-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP y artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones

Particulares;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Licitación Pública Internacional 6/22 (CAF) para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 Kv - 2x30/30/20 Mva y vinculación al sistema de 132 Kv”, el PLIEG-2023-05278964-GDEBA-DCOPMIYSPGP, que prorroga el llamado contenido en PLIEG-2022-43096479-GDEBA-DCOPMIYSPGP, trasladando la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 10 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la prórroga de la presentación y apertura de ofertas, no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), en el sitio web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en el Contrato del Préstamo.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 1785-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO: el Expediente EX-2022-39544601-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 23/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 25/01/2023 - 31/12/2023 para la adquisición de ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA CITOMETRIA DE FLUJO- HEMATOLOGIA para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio HEMATOLOGIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$7.956.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA CITOMETRIA DE FLUJO- HEMATOLOGIA.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA CITOMETRIA DE FLUJO- HEMATOLOGIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web

/www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 23/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA CITOMETRIA DE FLUJO- HEMATOLOGIA, por el período de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100% .

ARTÍCULO 4: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 24/02/2023 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$7.956.000,00
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$7.956.000,00)
EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 222-HZGLMMSALGP-2023

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Martes 7 de Febrero de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-2007425-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Tarjetas de Identificación de bacterias , y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22-2023 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que " Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N°3 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de febrero de 2023 a las 11:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$6.346.000.00 (pesos seis millones trescientos cuarenta y seis mil con 00/100)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DR. LUCIO MELÉNDEZ

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Tarjetas de identificación de bacterias con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°22-2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Tarjetas de identificación de bacterias, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de febrero de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Graciela Schlegel	608921	20832873
Mauro Lopez	610584	27703511
Fernanda Rolando	678118	24220744

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de 6.346.000.00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014-SUB001 - ACT 1 FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida 5 Principal 1 subprincipal ADQUISICION DE TARJETAS DE IDENTIFICACION DE BACTERIAS Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100.%.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 223-HZGLMMSALGP-2023

ADROGUÉ, BUENOS AIRES

Martes 7 de Febrero de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-1994909-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Reactivos de Serología, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N°21-2023 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud

delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC. Que, a orden N°3 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 horas; Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación; Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$14.049.453.60 (pesos catorce millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con 60/100) Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de reactivos de serología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°21-2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos de serología, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Graciela Schlegel	608921	20832873
Karen Cordoba	615072	36286986
Fernanda Rolando	678118	24220744

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$14.049.453.60 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014-SUB001 - ACT 1 FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida 5 Principal 1 subprincipal ADQUISICION DE REACTIVOS DE SEROLOGIA Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100.%.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 325-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2022-38271936-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 71- 2023, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS DE ENDOCRINOLOGIA (determinaciones, TSH, T3, FSH, prolactina, sueros, etc), con destino al Servicio de Laboratorio y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 99/100 (\$3.345.038,99).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 71-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y **ARTÍCULO 17**, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS DE ENDOCRINOLOGIA (determinaciones, TSH, T3, FSH, prolactina, sueros, etc), por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 24 de febrero de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 (\$3.306.497,99)

Inciso 2 PPr. 3 PPa 1 (\$2.970,00)

Inciso 2 PPr. 9 PPa 6 (\$9.447,00)

Inciso 2 PPr. 9 PPa 5 (\$26.124,00)

POR la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 99/100 (\$3.345.038,99).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Andrea Anibaldi. -

Preadjudicaciones: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Marianelli, Paula

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 226-HIGAEMSALGP-2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2022-43775888-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el 2° llamado a Licitación Privada N° 17-2023, tendiente a contratar la provisión de Determinaciones, a los fines abastecer al Servicio de Hemoterapia por el periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023,

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 8;

Que se efectuó el primer llamado el día 18 de Enero de 2023, habiéndose presentado un único oferente, al cual se le solicita mejora precio y, conforme surge a orden 26, EXSA S.R.L. mejora la oferta. Sin embargo dicha mejora fue insuficiente al superar el monto para contratar, por un porcentaje del 150% (ciento cincuenta por ciento);

Que conforme lo informado por el servicio solicitante, los insumos requeridos son indispensables e insustituibles, por ende la necesidad de los mismos persiste;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, se procede a realizar un nuevo llamado a contratación, habiéndose configurado el caso en que el proceso licitatorio resultara sin ofertas válidas admisibles o convenientes, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 17/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes, siendo este el empleado en el primer llamado, conforme los lineamientos del artículo 18 apartado 2° inciso b) párrafo I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasado el primer llamado y autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 17/2023 tendiente a contratar la provisión de Determinaciones, a los fines de abastecer al Servicio de Hemoterapia por el periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023, encuadrado en las previsiones del artículo 17, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 01 de Marzo de 2023 a las 11:30 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos diez millones novecientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cuatro con 50/100 (\$10.941.274,50), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Córdoba Sandra (Leg. 611.655), Andrea Roig (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Stefanazzi Sandra (Leg. 304.520) y Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Romina V. Malapelle Leg. N° 670.182, Tco. Faustino R. Medina Leg. N° 314.311 y Dr. Luis A. Costantini Leg. N° 608.077.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, representando un monto total de pesos diez millones novecientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cuatro con 50/100 (\$10.941.274,50)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Hemoterapia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 208-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-37391731-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 11/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Laboratorio (Hormonas/ Endocrino) del hospital gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos once millones novecientos ochenta mil con 00/100 centavos (\$11.980.000,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Laboratorio (Hormonas/ Endocrino) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Compra o Adquisición por el periodo de 07/01/2023 al 31/12/2023;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos once millones novecientos ochenta mil con 00/100 centavos (\$11.980.000,00). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 210-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-38102672-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 20/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Laboratorio (Bacteriología II) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos seis millones doscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y seis con 80/100 centavos

(\$6.261.856,80);
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 20/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de insumos de Laboratorio (Bacteriología II) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Compra o Adquisición por el periodo de 17/01/2023 al 30/06/2023;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos cinco millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y uno con 80/100 centavos (\$5.753.881,80); 2-9-5 Útiles menores médico-quirúrgico y laboratorio por la suma de pesos cinco mil veinticinco con 00/100 centavos (\$5.025,00); 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos quinientos dos mil novecientos cincuenta con 00/100 centavos (\$502.950,00). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 33-HZEOLMSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Febrero de 2023

VISTO, que por EX-2023-404178-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la contratación del SERVICIO DE ALQUILER C/MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COPIADO, por la modalidad

de Licitación Privada N° 05/23; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;

Que por solicitud N°603418 la Dirección de Compras Hospitalarias autoriza el trámite de la Licitación Privada que obra en el presente a los efectos de cubrir la demanda presentada.

Por ello:

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de especificaciones Técnicas, para la adquisición del SERVICIO DE ALQUILER C/MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COPIADO, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 5/23, realizar la publicación en el Boletín Oficial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de Anexo I del Decreto 59/19, de la Ley N° 13981, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de visita para el día 23 de febrero del 2023, de 8:30 a 11:30 hs.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 28 de febrero de 2023 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica, Arzamendia Martín

ARTÍCULO 6º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente licitación privada estará integrada por los agentes: Valdes Carmen, Tolosa Daniel, y Arzamendia Martín.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre 3.2.2: ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO (\$4.392.000,00.-) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 140-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente 2023-2428898-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/ 2023 para cubrir el período de vigencia desde Febrero a Diciembre del 2023 tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (Hematología II, c/ prov. de Eq.) del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (Hematología II, c/ prov. de Eq.), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (Hematología II, c/ prov. de Eq.), por el período de 11 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/02/2023 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dra. María Antonia Afur	321044	14.543.080
Dra. Ana Laura Mariñansky	319432	18.178.996
Lic. Claudio Molinas	324864	18.468.679

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$14.543.716,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 Rentas Generales, Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 198-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 7 de Febrero de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-03681717-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 12/2023, por la Contratación del Serv. Mantenimiento de Ascensores, por el período MARZO-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24/02/2023 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$9.573.000,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 606.291 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Contratación del Serv. Mantenimiento de Ascensores, por el período MARZO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$9.573.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Serv. Mantenimiento de Ascensores con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 12/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación del Serv. Mantenimiento de Ascensores, por el período MARZO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/02/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$9.573.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 – C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11- Servicios No Personales:

INCISO 3; Ppr 3; Ppa 3;..... \$9.573.000,00

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 105-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-41462892-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2023 SAMO, tendiente a la adquisición de TELEVISORES RACKS Y PC PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio Intendencia ha solicitado a la DGA la autorización para adquirir la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$2.040.000,00) según consta a Orden 4

Que ha sido intervenido por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros según IF-2023-01408847-GDEBA-DPSITMJGM a orden 11 se indica

Que ha sido intervenido por la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros según PV-2023-02076963-GDEBA-DPTMJGM a orden 24 se indica

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL (\$2.090.000,00.-) según consta a Orden 32

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 33

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para nuestro establecimiento. Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2023 SAMO encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N°1/2023 SAMO , autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Medica Organizada Ejercicio 2023, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 SUB 000 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 2 SAMO Inciso 4, Partida Principal 3 Partida parcial 6 e Inciso 4, Partida Principal 3 Partida parcial 5

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Romano Carlos, Sr. Scrivo Mauro, Sr. Barrios Leonardo y Sra. Casas Sandra

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 24 de febrero de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 106-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-43550825-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2023, tendiente a la adquisición de indumentaria para el personal hospitalario y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Deposito y Suministros ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$5.497.800,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 4

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 3/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 2 partida parcial 2 e Inciso 2 Partida Principal 2 partida parcial 1

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Romano Carlos, Sra. Greci Alejandra y Sra. Lopez Rosa

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 131-HZGAPVCMSALGP-2023

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Martes 7 de Febrero de 2023

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Servicio de Limpieza del 1º Piso y áreas de Internación, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$25.339.216,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Marzo/Setiembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Que el Ministerio de Salud ha iniciado por EX 2022-27192425-GDEBA- DPHMSALGP, la Licitación Pública del Servicio de Limpieza de Areas Críticas y Cerradas de Diversos Hospitales, pero dicho Servicio no puede discontinuarse

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 9/2023, por el Servicio de Limpieza del 1º Piso y áreas de internación, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 28 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego, Visita Técnica Obligatoria el día 24 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para el servicio de Limpieza del 1º Piso y áreas de internación con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$) 25.339.216,00). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). INCISO 3 "SERVICIOS NO PERSONALES" -Sub-Ppal. 3 - Parcial 5

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 70-HICDCMSALGP-2023

OPEN DOOR, BUENOS AIRES

Martes 7 de Febrero de 2023

VISTO: El EX-2023-2322048-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/2023, tendiente a la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ALIMENTOS SECOS) para el período que abarca desde el 01/02/2023 al 30/06/2023, con opción a ampliación, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la previsión presupuestaria pertinente según DOCFI-2023-03800834-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17º apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17º apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 16 de

Febrero de 2023, siendo el Acto de Apertura el día 24 de Febrero de 2023 a las 9.30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Dr. Domingo Cabred.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N° 105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital, por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 3/2023 tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios (Alimentos Secos) para el período que abarca desde el 01/02/2023 al 30/06/2023, con opción de ampliación, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12-

JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, PRG 015- SUB 007 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 1 - PARTIDA PARCIAL 1, afectando para ello la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISES CON 00/100 (\$8.081.626,00)
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese. Dese al Boletín Oficial Cumplido, Archívese

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela: Jardín de Infantes A/C Barrio Loteo Social del Distrito de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$153.052.401,01

Garantía de oferta exigida 1%

Fecha de apertura: 09/03/2023 - 12:30 hs.

Lugar: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725.

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego \$153.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, hasta 48 hs. antes del día de apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 8 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 5/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela: Jardín de Infantes A/C Barrio La Rotonda del Distrito de Florencio Varela.

Presupuesto oficial \$152.438.728,53

Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha de apertura 09/03/2023 - 14:30 hs.

Lugar: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725.

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego \$152.400,00

Lugar de adquisición del pliego: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, hasta 48 hs. antes del día de apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 8 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 29/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio en la Escuela E.S. N° 11 de Luján.

Presupuesto oficial: \$213.653.495,37.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 3/3/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$0.

Lugar de adquisición del pliego: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 10 v. feb. 27

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 3/2023

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Unificación de todas las Dependencias ubicadas en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa-Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 03/2023.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 14 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN 97288/2022.

feb. 10 v. feb. 23

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 5/2023

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 5/2023.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí 139/43/47, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora indicado para la apertura.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 21 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: 97052/2022.

feb. 10 v. feb. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2023

POR 15 DÍAS - Colector Cloacal Villa Porá, Partido de Lanús, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR

Presupuesto oficial: \$226.623.919,89 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 15 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de marzo de 2023 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de marzo de 2023 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-36745703-GDEBA-DEOPISU.

feb. 15 v. mar. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para el período comprendido entre los meses: Marzo, Abril y Mayo 2023
Valor del pliego: \$25.000.- (Pesos Veinticinco Cinco Mil) CBU 0140338901647802102034
Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N°1163 - Distrito Nueve de Julio.
Fecha de apertura de ofertas: 27 de febrero de 2023 - 9:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas; o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta 1 (una) hora antes de la indicada.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico ce076@abc.gob.ar
Acto administrativo: Disposición N° 14/23
Presupuesto oficial aprox.: \$69.086.556,00.- El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$ 3.489,22. La cantidad de módulos será del triple ya que incluye marzo, abril y mayo de 2023 (una entrega por mes; a partir del 15/03/23).
Expediente Interno N° 076-07-23.

feb. 15 v. feb. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 1/2023 (Zona A)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 (Zona A) - Autorizada por Disposición N° 00036/2023, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Un Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Doce Centavos (\$31.737.945,12), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 22 de febrero de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.
Valor del pliego: \$15.800,00.

feb. 15 v. feb. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 1/2023 (Zona D)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 (Zona D) - Autorizada por Disposición N° 00036/2023, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Trece Mil Diez con Catorce Centavos (\$29.613.010,14), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.
Valor del pliego: \$14.800,00.

feb. 15 v. feb. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 1/2023 (Zona E)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 (Zona E) - Autorizada por Disposición N° 00036/2023, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Veinticinco Millones Setecientos Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$25.708.572,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de

Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554. Valor del pliego: \$12.800,00.

feb. 15 v. feb. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 2/2023 (Zona E)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 (Zona E) - Autorizada por Disposición N° 00037/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veintinueve Millones Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Tres con Cuarenta Centavos (\$29.227.763,40), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería - hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554. Valor del pliego: \$14.600,00.

feb. 15 v. feb. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 1/2023 (Zona F)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 (Zona F) - Autorizada por Disposición N° 00036/2023, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Veintidós Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Trecientos Cuatro con Setenta y Seis Centavos (\$22.882.304,76), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, -Oficina Tesorería- hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554. Valor del pliego: \$11.400,00.

feb. 15 v. feb. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 2/2023 (Zona A)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 (Zona A) - Autorizada por Disposición N° 00037/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Treinta Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Trecientos Ochenta y Cuatro (\$30.831.384,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería - hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554. Valor del pliego: \$15.400,00.

feb. 15 v. feb. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 2/2023 (Zona D)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 (Zona D) - Autorizada por Disposición N° 00037/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trecientos Cuarenta con Sesenta Centavos (\$32.492.340,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, -Oficina Tesorería- hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$16.200,00.

feb. 15 v. feb. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 2/2023 (Zona F)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 (Zona F) - Autorizada por Disposición N° 00037/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Un Millones Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos con Ochenta Centavos (\$31.008.232,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, -Oficina Tesorería- hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$15.500,00.

feb. 15 v. feb. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 2/2023 (Zona G)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 (Zona G) - Autorizada por Disposición N° 00037/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veintinueve Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Veinte Centavos (\$29.871.454,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería - hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$14.900,00.

feb. 15 v. feb. 16

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-6/23. Provisión de Defibrotide, Cidofovir y Probenecid bajo Régimen de Accesibilidad de Excepción a Medicamentos aprobado por Disposición 4616/19 de la ANMAT, con destino a la Farmacia Central.

Apertura: 2 de marzo de 2023 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$65.640.000

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

feb. 15 v. feb. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Refugios para Parada de Colectivo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 14-03-2023
Hora: 9:00
Valor del pliego: \$12.639,00
Presupuesto oficial \$25.278.000,00 (Pesos Veinticinco Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda
Horario: 08:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 955 de fecha 9 de febrero de 2023
Expediente: 106562/23.

feb. 15 v. feb. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Cancha de Fútbol para No Videntes en Delfo Cabrera - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 14-03-2023
Hora: 9:30
Valor del pliego: \$22.650,44
Presupuesto oficial \$45.300.887,70 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 70/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas
Decreto N° 962 de fecha 9 de febrero de 2023.
Expediente: 106.641/2023.

feb. 15 v. feb. 16

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 98/2022
Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Construcción de Escuela Secundaria N° 46, Calle 512 e/616 y 617 Barrio Once, El Pato. Convenio Tripartito de Administración de Fondos.
Presupuesto oficial total: \$418.283.753,37.
Garantía de oferta exigida 1 %: \$4.182.837,53.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de febrero de 2023 al 10 de marzo de 2023 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de marzo de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de marzo de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$418.285,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Expediente N° 4011-23682-SOP-2022.

feb. 15 v. mar. 2

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Despeje Lumínico del Arbolado

Público dentro del Partido.

Presupuesto oficial total: \$17.290.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2023 al 3 de marzo de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 07 de marzo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 08 de marzo de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 08 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$17.300,00.

Expediente N° 4011-486-SSP-2023.

feb. 15 v. feb. 16

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Indumentaria y Calzado de Trabajo para la Coordinación de Higiene Urbana.

Presupuesto oficial total: \$28.740.147,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2023 al 3 de marzo de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 06 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 07 de marzo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de marzo de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de marzo de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$28.800,00.

Expediente N° 4011-221-SOP-2023.

feb. 15 v. feb. 16

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 11/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 99/2023, dispuso el segundo llamado a Licitación Pública N° 11/2022 para la Obra CDI en Los Cardales - Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: Valor actualizado a diciembre 2022 Pesos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Tres con 26/100 (\$58.571.303,26). Mes base julio de 2022

Fecha de presentación de sobres y apertura: 27 de febrero de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Pliego sin costo.

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor)

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-52226-0-2022

feb. 15 v. feb. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4x2 y 4x4. .

Fecha apertura: 13 de marzo de 2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$8.050.- (Son pesos Ocho Mil Cincuenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 246/INT/2023.

feb. 15 v. feb. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Membranas Asfáltica y Líquida.
Fecha apertura: 13 de marzo de 2023 a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$10.154.- (Son pesos Diez Mil Ciento Cincuenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 352/INT/2023.

feb. 15 v. feb. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

**Licitación Pública N° 75/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares - Zona C, cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veinte Millones Ciento Veinticuatro Mil Ciento Quince (\$20.124.115), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-129/2022.

Apertura: 07/03/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0377/2023.

feb. 15 v. feb. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

**Licitación Pública N° 78/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la obra Terminación de 42 Viviendas en Barrio Maquinita, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Trescientos Veintiocho Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Siete, con Cincuenta Centavos (\$328.567.907,50), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-143/2022.

Apertura: 07/03/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0259/2023.

feb. 15 v. feb. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la adquisición de Pinturas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Veinticinco Millones Ciento Treinta Mil Seiscientos Setenta y Cinco (\$25.130.675), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-7/2023. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la adquisición de los bienes indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 14/03/2023, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0393/2023.

feb. 15 v. feb.16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para el Servicio de Monitoreo de Alarma Mensual en el marco del Convenio entre la Municipalidad de Lomas de Zamora y el Ministerio del Interior, solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$19.727.841,60.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 03 de marzo de 2023 a las 12:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$16.000,00.

Venta de pliegos: Desde el 23/02 hasta el 24/02 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 15 v. feb. 16

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción y Ampliación del Centro Integral Comunitario Sanguinetti.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Veinticinco Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Seis con 37/100 (\$25.337.806,37).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 15 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 14 de marzo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 08/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 14 de marzo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$76.013,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Trece con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-246329-J-2023.

feb. 15 v. feb. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Infraestructura para Cubierta Polideportivo N° 9.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 2 meses.

Presupuesto oficial: \$17.300.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$18.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 8 de marzo de 2023 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

feb. 15 v. feb. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 6/22 - Préstamo CAF 11346

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra: Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kV - 2x30/30/20 MVA y vinculación al Sistema de 132 kV

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 10 de marzo de 2023 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 50/100 (\$153.521.472,50) a valores del mes de octubre de 2022.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de marzo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Se deja constancia que por Disposición de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

Asimismo, se aclara que la presente prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

N° de expediente Electrónico: EX-2022-12398221-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso PBAC N° 371-0042-LPU23

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta Objeto de la Contratación: Kits Escolares y Guardapolvos.

Fecha de apertura: 17 de febrero del 2023 - 11:00 hs.

Consulta: *Buenas tardes, cuando solicita en el artículo 11. Contenido de la Oferta L. Estructura Real de Costos: Se refiere a poner el precio unitario de cada componente que integra el kit? O son precios más genéricos Por Ejemplo: 10% materia prima 17% logística 50% costo materiales, etc?*

Respuesta: La estructura de costos deberá contener el valor unitario de cada componente del kit que se ha ofertado.

Expediente: EX-2023-00850184-GDEBA-DSTAMDCGP

feb. 16 v. feb. 17

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 553-0364-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 553-0364-LPU22, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, tendiente a la Contratación de Estudios de Suelo en distintas ubicaciones de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Noventa y Seis Millones (\$96.000.000,00), con un plazo de ejecución de quince (15) meses, conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-2-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP de fecha 09/02/2023 -

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Plazo para efectuar consultas: Hasta el día 23 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

Acto de apertura: El día 28 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente Electrónico N° EX-2022-25272152-GDEBA-DSTMHYDUGP.

feb. 16 v. feb. 17

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023 para la Contratación del Servicio de Guardería y Jardín Maternal para las/os hijas/os del personal de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

Apertura de propuestas: Día lunes 27 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, a través del Sistema de Compras de la Provincia de Buenos Aires "PBAC".

El Pliego de Bases y Condiciones podrá descargarse de PBAC o retirarse en la Sede del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

Dirección de Compras y Contrataciones, sito en la calle 6 N° 950 esquina 51 de la Ciudad de La Plata, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en PBAC bajo el N°473-1132-LPR22.

Corresponde al Expediente EX-2022-41214582-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO**

Licitación Privada N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 33/2023, para Proveer el Servicio Alimentario Escolar (Comedor y Desayuno/Merienda) en el distrito de 25 de Mayo
Apertura: Jueves 23 de febrero de 2023 - 14:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo calle 27 N° 888 1° piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N°888 1° piso, 25 de Mayo.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar., por mail a ce108@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo, los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.-
Disposición 90/2023.
Expediente Interno N° 10801-035/2022.

feb. 16 v. feb. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZÁLES CHÁVES**

Licitación Privada N° 1

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 1 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar, Comedores, DMC y Patios Abiertos, Coros y Orquestas, Residencias y Albergues, 1° de marzo de 2023 a 31 de julio del 2023.
Apertura: 24 de febrero de 2023 - 11:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo González Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo González Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves
Valor del pliego: \$0 (Pagadero por Transferencia Bancaria)
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo González Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo González Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.
Expediente Interno N° 050/SAE/01/2023.

feb. 16 v. feb. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA**

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/23 - Autorizada por Disposición N° 001/23, tendiente a Contratar Provisión de Servicio Alimentario Escolar Comedor (S.A.E. Comedor), con un presupuesto estimado de pesos Ciento Cuarenta y Uno con Setenta y Cinco (\$141.75) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59 vigente.
Valor del pliego: \$40.000 (pesos Cuarenta Mil)
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de febrero de 2023 y hasta las 12:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331 1° piso - en el horario de 8:00 a 12:00 hs., y hasta el 23 de febrero de 2023 y hasta las 12:00 horas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331 1° piso.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín N° 331 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.
Expte. N° 001-002/23.

feb. 16 v. feb. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA**

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/23 - Autorizada por Disposición N° 002/23, tendiente a contratar Provisión de Servicio Alimentario Escolar Desayuno/Merienda (SAE D/M), con un presupuesto estimado de Pesos Cincuenta y Ocho con Trece Centavos (\$58.13) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59 vigente
Valor del pliego: \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil)
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de febrero de 2023 y hasta las 12:00

horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 1° piso, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., y hasta 23 de febrero de 2023 y hasta las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín N° 331 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.

Expte. N° 002-002/23.

feb. 16 v. feb. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 03/23 - Autorizada por Disposición N° 003/23, tendiente a contratar Provisión de Servicio Alimentario Escolar Desayuno/ Merienda Sin Cocina (SAE D/M Sin Cocina), con un presupuesto estimado de Pesos Cincuenta y Ocho con Trece Centavos (\$58.13) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59 vigente.

Valor del pliego: \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil)

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de febrero de 2023 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 1° piso - en el horario de 8:00 a 12:00 hs., y hasta 23 de febrero de 2023 y hasta las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.

Expte. N° 003-002/23.

feb. 16 v. feb. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/23 - Autorizada por Disposición N° 004/23 - tendiente a Contratar de las Prestaciones del Programa "MESA", con un presupuesto estimado de pesos \$76.762.840,00 (Setenta y Seis Millones, Setecientos Sesenta y Dos Mil, Ochocientos Cuarenta Pesos con 00/100), por un valor unitario de \$3.489,22 (Tres Mil, Cuatrocientos Ochenta y Nueve pesos con 22/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$40.000 (pesos Cuarenta Mil).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de febrero de 2023 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331 1° piso - en el horario de 8:00 a 12:00 hs., y hasta 23 de febrero de 2023 y hasta las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de febrero de 2022 a las 11:30 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín N° 331 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.

Expte. N° 004-002/23.

feb. 16 v. feb. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 - Autorizada por Disposición N° 13/2023, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondientes a los meses de Marzo y Abril 2023, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$33.000.000 (\$ treinta y tres millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de febrero de 2023 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$50.000,00 (Cincuenta Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N°225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Expediente. N° 070-013-23.

feb. 16 v. feb. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR

Licitación Privada N° 1/2023 SAE

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Privada N° 01/2023 autorizada por Disposición N° 34/2023, para la para la Provisión de Alimentos del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los establecimientos educativos públicos de gestión estatal solicitado por el Consejo Escolar de Pinamar de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Valor del pliego: El valor del pliego es de \$10.000.- (pesos Diez Mil), importe que deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 6904-0017262 del Banco de la Provincia de Bs. As., sucursal Pinamar, presentando el comprobante de depósito en la sede para proceder al retiro del mismo.

Entrega de pliegos: El pliego licitatorio se retirará de la Sede del Consejo Escolar, previo depósito bancario en la cuenta señalada en el párrafo anterior a partir del día martes 14 de febrero de 2023 en el horario de 9:00 hs a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se aceptarán las propuestas en la Sede del Consejo Escolar de Pinamar, sito en Rivadavia N° 1055, Pinamar, hasta el día miércoles 22 de febrero del corriente año a las 10:30 hs.

El acto de apertura de las mismas se llevará a cabo el día miércoles 22 de febrero de 2023 en dicho establecimiento, a partir de las 11:00 hs.

Importante:

Leer atentamente el Pliego Licitatorio.

Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de sobre cerrado, al momento de presentarlo.

Aquel oferente que no cumpliera con este requisito, será desestimado automáticamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR

Licitación Pública N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Pública N° 02/2023 autorizada por Disposición N° 35/2023, para la Provisión de Alimentos Desayuno y/o Merienda y Almuerzo correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los establecimientos educativos públicos de gestión estatal solicitado por el Consejo Escolar de Pinamar de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del Pliego: El valor del Pliego es de \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil), importe que deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 6904-0017262 del Banco de la Provincia de Bs. As., sucursal Pinamar, presentando el comprobante de depósito en la Sede para proceder al retiro del mismo.

Entrega de Pliegos: El Pliego licitatorio se retirará de la Sede del Consejo Escolar, previo depósito bancario en la cuenta señalada en el párrafo anterior a partir del día martes 14 de febrero de 2023 en el horario de 9:00 hs a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se aceptarán las propuestas en la sede del Consejo Escolar de Pinamar, sito en Rivadavia N° 1055, Pinamar, hasta el día miércoles 22 de febrero del corriente año a las 10:30 hs.

El acto de apertura de las mismas se llevará a cabo el día miércoles 22 de febrero de 2023 en dicho establecimiento, a partir de las 11:00 hs.

Importante: Leer atentamente el Pliego Licitatorio.

- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de sobre cerrado, al momento de presentarlo.

- Aquel oferente que no cumpliera con este requisito, será desestimado automáticamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 1/2023 (Zona B)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 (Zona B) - Autorizada por Disposición N° 00036/2023, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de pesos Veintiún Millones Ocho Mil Quinientos Noventa y Tres con Sesenta y Dos centavos (\$21.008.593,62), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la

ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.
Valor del pliego: \$10.500,00.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 1/2023 (Zona C)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 (Zona C) - Autorizada por Disposición N° 00036/2023, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de pesos Quince Millones Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Treinta y Seis con Treinta y Seis centavos (\$15.136.236,36), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.
Valor del pliego: \$7.500,00.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 1/2023 (Zona G)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 (Zona G) - Autorizada por Disposición N° 00036/2023, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", con un presupuesto estimado de Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Cuatro centavos (\$16.842.464,94), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.
Valor del pliego: \$8.400,00.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 2/2023 (Zona B)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 (Zona B) - Autorizada por Disposición N° 00037/2022, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de pesos Dieciséis Millones Setecientos Veintidos Mil Quinientos Setenta y Dos con Cuarenta centavos (\$16.722.572,40), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.
Valor del pliego: \$8.300,00.

**DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 2/2023 (Zona C)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 (Zona C) - Autorizada por Disposición N° 00037/2022, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Trece Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Siete con Sesenta Centavos (\$13.659.837,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que

determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del Pliego: \$6.800,00.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 1/23 para la contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo generales.

Apertura: 22 de febrero 2023 - 9.30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda n° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Expediente Interno N° 085-01/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Contratación Directa N° 1/2023

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 32/2023. El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Contratación Directa cuyo objeto es la Prestación Alimentaria Comedor - Desayuno/Merienda Listo Consumo en el marco del Programa SAE - Servicio Alimentario Escolar - Distrito Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gov.ar, se recibirán los sobres hasta el día 23/02//2023 a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 23 de febrero del 2023 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Provisión de Servicio Alimentario Escolar - Comedor - Merienda

Presupuesto oficial \$10.428.072

Tipo de Contratación: Contratación Directa

Expediente N° 109- 202-2023.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 105/2022

POR 5 DÍAS - Poder Judicial. Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra Readecuación de Planta Baja para el Juzgado de Familia y de Subsuelo para el Archivo del Inmueble sito en calle Istilart N° 36/58 de la ciudad de Tres Arroyos.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de marzo del año 2023 a las 9:00 horas en la Sala B del Instituto de Estudios Judiciales, calle 13 esquina 48 piso 1, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp.

Presupuesto estimado: \$206.831.432.-

Expediente 3003-6412-2021

feb. 16 v. feb. 24

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, por la Adquisición de Anticuerpos Monoclonales para Citometría de Flujo - Hematología, para cubrir el período de 25/01/2023 - 31/12/2023 solicitado por el servicio de Hematología del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/2/2023, hora: 9:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito

en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$7.956.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-1785-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2022-39544601-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21-2023, para la Contratación, Adquisición de Reactivos de Serología, para cubrir el período de 18/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará día 24 de febrero a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$14.049.453.60 - Pesos: Catorce Millones Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 60/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023 223-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2023-1994909-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 22/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22-2023, para la Contratación, Adquisición de Tarjetas de Identificación de Bacterias, para cubrir el período de 18/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará día 24 de febrero a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$6.346.000.00 - Pesos: Seis Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-222-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2023-2007425-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 71/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71-2023, para la de Adquisición de Insumos de Endocrinología (Determinaciones, TSH, T3, FSH, Prolactina, Sueros, etc.), para cubrir el período de enero a junio 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de febrero de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Treinta y Ocho con 99/100 (\$3.345.038,99).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-325-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-38271936-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Hormonas/Endocrino) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el período de 07/01/2023 hasta 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de febrero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la Localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$11.980.000,00 (Once Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100 centavos);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-208-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2022-37391731-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023, para la Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacteriología II) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el período de 17/01/2023 hasta 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la Localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$6.261.856,80 (Seis Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 80/100 centavos);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-210-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2022-38102672-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023, para la Contratación del Servicio de Alquiler c/Mantenimiento de Equipos de Copiado a cubrir el período 01/03/2023 al 31/12/23, solicitado por la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la Ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la Calle Pringles 1257, de la Localidad de Lanús.

Fecha y hora de fecha de visita: 23 de febrero de 2023, de 8:30 a 11:30 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$4.392.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrían retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-33-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2023-404178-GDEBA-HZEOLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 17/23, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Hematología II, c/Prov. de Eq.), para cubrir el periodo desde Febrero a Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafaela Calzada.

Apertura de propuestas: Día 24/02/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafaela Calzada.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos

Dieciséis (\$14.543.716,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-140-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-2428898-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, para la Contratación del Serv. Mantenimiento de Ascensores para cubrir el período de Marzo-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/02/2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la Localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Nueve Millones Quinientos Setenta y Tres Mil con 00/100 (\$9.573.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-198-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-03681717-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 1/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023 SAMO por la Adquisición de Televisores Racks y PC para Circuito Cerrado de Televisión, para cubrir el periodo del 01/03/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Comunicación y Medio Audiovisuales del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de febrero de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Noventa Mil (\$2.090.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-105-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2022-41462892-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023 por la Adquisición de Indumentaria para el Personal Hospitalario, para cubrir el periodo del 01/03/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Depósito y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos (\$5.497.800,00.-)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-106-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2022-43550825-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 09/2023, por el Servicio de Limpieza del 1º Piso y Áreas de Internación, solicitado por el Dto. de Servicios Generales del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período Marzo - Setiembre para el ejercicio 2023.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 28 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El servicio requiere visita técnica obligatoria el día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Dieciséis (\$25.339.216,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-

DISPO-2023-131-HZGAPVCMSALGP

Expediente N° 2023-0326212-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

feb. 16 v. feb. 17

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023 para la Adquisición de Productos Alimenticios (Alimentos Secos) para cubrir el periodo desde el 01/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el sector Cocina Central del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de febrero de 2023, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred sito en Avenida Cabred S/Nº y Juan de Dios Filiberto, Open Door, del Partido de Luján, Bs. As. CP 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Ochenta y Un Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 (\$8.081.626,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podran retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-70-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-EX-2023-2322048-GDEBA-HICDCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 33/2023, para la Adquisición de Bienes de Uso Cultural para Instituciones del Distrito, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$76.978.987,00 (Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 6 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$76.979,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve).

Expediente: N° 4003-62976/2023.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 6/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 6/2023 que trata Construcción de Salón de Eventos y Aulas/Taller con SUM para Auditorio y Centro de Eventos Municipal en Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 6 de marzo de 2023 a las 9:30 hs.

Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 046 de fecha 13 de febrero de 2023.

Expediente: 105.635.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-722-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-722-2023, para la ejecución de la obra: Instalación de Gas Natural y Refacciones Menores en E.E.E. N° 514, con un presupuesto oficial de Pesos Catorce Millones Doscientos Setenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Setenta y Seis Centavos (\$14.271.145,76.-) a realizarse por el sistema de contratación ajuste alzado, precio tope y un anticipo financiero hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Valor del Pliego: \$14.271,15.-

Capacidad de contratación: \$23.785.242,93.-

Informes del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-896-2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-896-2023, para la ejecución de la obra: Construcción Skatepark y Playón Deportivo, con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Un Millones Veintiséis Mil Ochenta y Ocho con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$71.026.088,54.-) a realizarse por el sistema de contratación ajuste alzado, precio tope y un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Valor del pliego: \$71.026,09.-

Capacidad de contratación: \$100.620.292,10.-

Informes del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 639R-627-2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 639R-627-2023, para la ejecución de la obra Intervención Urbana Acceso Arcada y Plazas Anexas en el Parque de Mayo", con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ochenta y Dos Mil Quinientos Diez con 50/100 Centavos (\$48.082.510,50.-), (Precio tope y 20% anticipo financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 8 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Gestión Urbana.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Dos con 50/100 Centavos (\$48.082,50)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría I - Especialidad Arquitectura. Capacidad de Contratación: Igual o superior \$80.137.517,50.

Bahía Blanca, 8 de febrero del 2023.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Sendero Perimetral y Alambrado en Polo Industrial y Comercial Maderero

Presupuesto oficial total: \$30.073.050,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2023 al 3 de marzo de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 07 de marzo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de marzo de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 09 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$30.100,00
Expediente N° 4011-439-SOP-2023.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Estación de Bombeo Cloacal 152 y 70 - Hudson.

Presupuesto oficial total: \$41.346.478,95

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de febrero de 2023 al 03 de marzo de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 06 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 07 de marzo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de marzo de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de marzo de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$41.400,00.

Expediente N° 4011-519-SSP-2023.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 6/23, llevada a cabo para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto oficial: \$337.010.869,62.-

Valor del pliego: \$30.000,00.

Adquisición del pliego: A partir del 13/02/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 02/03/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 13/02/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 02/03/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Diseño, Construcción, Puesta en Valor y Explotación comercial del Edificio de Fomento y Turismo y Edificio de la Vieja Oficina de Informes Turísticos, localizado en Av. Costanera España N° 75, entre Plaza de Juegos y Muelle de Pescadores Domingo Cazaux.

Canon mínimo sugerido a ofertar: 18.000 Módulos Municipales Anuales. (Valor del Módulo Municipal febrero 2023: \$ 572,51)

Valor del Pliego: \$15.000,00 - Pesos Quince Mil.

Venta del Pliego: Desde 17/02/2023 y hasta una hora antes de la apertura del Sobre N°01

Vista del Pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús), hasta 72 horas antes de la apertura del Sobre N° 01

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 10/05/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 01: 10/05/2023, a las 10:00 hs.

Sobre N° 02: con posterioridad a la evaluación del Sobre N° 01 (Antecedentes) y verificado su cumplimiento, se procederá a la apertura del Sobre N° 2 (Oferta económica), en fecha y horario a resolver por la Comisión Evaluadora y dentro de los quince días posteriores a la apertura del Sobre N° 01.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 33/23, realizada para la Adquisición de dos Grupos Electrónicos para ser utilizados en la UDP de la localidad de Ingeniero Maschwitz y la UDP de la localidad de Maquinista Savio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 10 de marzo de 2023, a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones con 00/100 (\$55.000.000,00).

Venta e inspección de pliegos: A partir del día jueves 9 de marzo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 09 de marzo de 2023.

Expediente N° 248.014/2023.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/2023 de fecha 13/02/2023 para la Obra: Ampliación en Escuela Primaria N° 2 Mar del Sud Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 24/02/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 07/03/2023 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco (\$27.865).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 08/03/2023, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 08/03/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Seis con 05/100 (\$27.865.206,05.-) al mes de octubre de 2022.

El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar

Decreto N° 725/2023.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 12/2023 para el día 6 de marzo de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Prestaciones de Desayuno/Merienda y Comedor del Servicio Alimentario Escolar periodo Marzo y Abril de 2023 - Zona 1.

Decreto municipal: 385/2023

Presupuesto oficial: \$28.097.066,40 (Pesos Veintiocho Millones Noventa y Siete Mil Sesenta y Seis con 40/100)

Valor del Pliego: \$29.097,00.- (Pesos Veintinueve Mil Noventa y Siete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-238.429/2023.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 13/2023 para el día 6 de marzo de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Prestaciones de Desayuno/Merienda y Comedor del Servicio Alimentario Escolar Periodo Marzo y Abril de 2023 - Zona 2.

Decreto municipal: 386/2023

Presupuesto oficial: \$27.782.419,20 (Pesos Veintisiete Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 20/100)

Valor del pliego: \$28.783,00.- (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-238.430/2023.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 14/2023 para el día 6 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Prestaciones de Desayuno/Merienda y Comedor del Servicio Alimentario Escolar Período Marzo y Abril de 2023 - Zona 3.

Decreto municipal: 387/2023

Presupuesto oficial: \$27.364.491,20 (Pesos Veintisiete Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 20/100)

Valor del pliego: \$28.365,00.- (Pesos Veintiocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-238.431/2023.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 15/2023 para el día 6 de marzo de 2023 a las 10:30 hs. Objeto: Prestaciones de Desayuno/Merienda y Comedor del Servicio Alimentario Escolar Período Marzo y Abril de 2023 - Zona 4.

Presupuesto oficial: \$38.732.657,60 (Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 60/100)

Valor del pliego: \$39.733,00.- (pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 388/2023.

Expediente 4050-238.432/2023.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Compuesto Estabilizante Granular Pétreo 0-30 mm. Caminos 09-03 y 09-15 - Emilio V. Bunge. Provisión y Transporte.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$19.994.975,00.-

Plazo de entrega: 60 días. -

Apertura de ofertas: El día 10 de marzo de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 17 de febrero al 9 de marzo de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 17 de febrero al 7 de marzo de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de marzo de 2023 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 97/100 (\$19.994,97).

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.

Fecha apertura: 14 de marzo de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$8.290.- (Son Pesos Ocho Mil Doscientos Noventa).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 500/INT/2023.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Ferretería

Fecha apertura: 14 de marzo de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$9.738.- (Son Pesos Nueve Mil Setecientos Treinta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 346/INT/2023.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Materiales de Construcción cuyo presupuesto oficial es de Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta (\$42.253.480,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en las Solicitudes de Pedidos N° 3-207-318/2022, 3-701-13/2023 y 3-801-9/2023.

Apertura: 15/03/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0392/2023.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Con destino a la Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia, Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Integral de Control y Ordenamiento del Tránsito en el Ámbito del Partido de la Plata, demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Especificaciones Técnicas Particulares.

Fecha de apertura: 14 de marzo de 2023

Hora: 11:30.-

Valor del pliego: Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00).-

La garantía de oferta será de Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100 (\$57.760.000,00).

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 14/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de marzo 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1215945/2023.

feb. 16 v. feb. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Obras Viales
Dirección General de Compras y Contrataciones.
Llámesse a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Pavimentación de Calles en el Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnica Particulares; Memoria Descriptiva.
Valor de pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00)
Presupuesto oficial: Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Setenta y Tres con 52/100 (\$756.561.073,52)
Fecha de apertura: 14 de marzo de 2023.
Hora: 12:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 14/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 02 de marzo 2023 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1216186/2023.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación para los servicios integrales de: Atención Pediátrica y Resonancia Magnética Nuclear, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, Dependiente de la Secretaría de Salud.
Período: Desde la emisión de la orden de compras hasta el 31 de diciembre de 2023 con opción a renovación.
Presupuesto oficial: \$437.802.750,00.-
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 03 de marzo de 2023 a las 12:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er- Piso -Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.
Valor del pliego: \$330.000.-
Venta de pliegos: Los días 23 y 24 de febrero de 2023 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación para Servicios Integrales de Clínica Médica, Diagnóstico por Imágenes y Gastroenterología, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud.
Período: Desde la emisión de la orden de compras hasta el 31 de diciembre de 2023 con opción a renovación.
Presupuesto oficial: \$370.258.316,00.-
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 03 de marzo de 2023 a las 12:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er- piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.
Valor del pliego: \$280.000.-
Venta de pliegos: Los días 23 y 24 de febrero de 2023 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio Integral de Laboratorio, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: Desde la emisión de la orden de compras hasta el 31 de diciembre de 2023 con opción a renovación.

Presupuesto oficial: \$132.079.698,90.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de marzo de 2023 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$100.000.-

Venta de pliegos: Los días 23 y 24 de febrero de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2023, para la Obra: Obras de Infraestructura Vial Etapa IV.

Presupuesto oficial: \$694.704.345,04.- (Pesos Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Cuatro Centavos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 2023, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 2 de marzo de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de pesos (\$270.000,00).

Expediente electrónico EX-2022-00171317-MUNILUJAN-SGI.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/2023 por la Provisión de 15 Acondicionadores de Aire de 3300/FC, 20 Termotanques Eléctricos de 80LT, 46 Heladeras c/Freezer de 290LT, 50 Cocinas 4 Hornallas a Gas, 80 Ventiladores de Pie de 20", 88 Estufas Halógenas de 1200W, 88 Caloventores Eléctricos, 85 Colchones de 190X80X17 y 85 Camas de Pino de 1 Plaza, según programa de abordaje comunitario "Abrazar Argentina" Convenio 104-A/2022, solicitado por la Subsecretaría de la Mujer, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de marzo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$23.677.005,00

Valor del pliego: \$23.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 24 de febrero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 27 y 28 de febrero de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/03/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1059/2023.

Expte.: 4132-28699/2023.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 20/2023 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20/2023. Objeto: Construcción de Cancha de 11 en el Complejo "El

Remanso^o en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$54.975.680,00-

Valor del pliego: \$549.756,80

Fecha de apertura: 09/03/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 23 y 24 de febrero de 2023, en la Secretaría de Gobierno (Av. Libertador General San Martín 391, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 09/03/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 21/2023. Objeto: Pavimentación de Avenida Almirante Brown entre Balbastro y Avenida Echeverry.

Presupuesto oficial: \$848.191.334,78.-

Valor del Pliego: \$8.481.913,34.-

Fecha de apertura: 09/03/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 23 y 24 de febrero de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 09/02/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 2/2023 para efectuar la Compra de Cubiertas para Motoniveladoras, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos. (\$19.366.800,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 08 /03/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 41655/S/2023.

feb. 16 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 3/2023 para efectuar la Contratación de Mano de Obras con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Edificio de la Escuela Secundaria N° 6, Ex Colegio Nacional, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Ciento Veinte con Ochenta y Un Centavos. (\$149.276.120,81).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 14/03/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40575/S/2022 Alcance 1.

feb. 16 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 4/2023 para efectuar la Contratación de Mano de Obras con Materiales incluidos para la Puesta en Valor completa del Edificio del Instituto Superior de Formación Docente N° 13, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cinco con Setenta y Cuatro Centavos.

(\$90.339.005,74).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 14/03/2023 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 40574/S/2022 Alcance 1.

feb. 16 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 5/2023 para efectuar la contratación de Mano de Obras con Materiales incluidos para la Puesta en Valor completa del Edificio de la Escuela Primaria N° 2 "Domingo Faustino Sarmiento", de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinticinco Millones Sescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Diez Centavos. (\$225.632.664,10,).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 14/03/2023 - Hora: 10:00.

Expediente N° 4085 40548/S/2022 Alcance 1.

feb. 16 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 6/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 6/2023 para efectuar la Contratación de Mano de Obras con Materiales Incluidos para la Puesta en Valor Completa del Edificio de la Escuela Primaria N° 24 "Jose María Heredia" de la Localidad de Francisco Madero, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Nueve con Treinta y Seis Centavos (\$141.593.179,36).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 14/03/2023 - Hora: 11:00.-

Expediente N° 4085 40573/S/2022 Alcance 1 Cuerpo 1.

feb. 16 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la Pcia. de Bs. As., comunica por tres días el llamado a Licitación Pública N° 02/2023, para la Contratación de una Empresa que realice la Construcción de la Segunda Etapa de 12 Viviendas de 63 m2 cubierto en el marco del Proyecto "24 Viviendas Pellegrini" - Programa Casa Propia - Construir Futuro. La presente licitación pública se realiza en el marco de las Actuaciones Administrativas 4086-0032/23, Decreto N° 0275/2023, cuyo Pliego de Bases y Condiciones se encuentra para consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de la apertura de los sobres. Tel. (02392) 498103-105 int. 107.

El valor del pliego es de Pesos Cien Mil (\$100.000).

La apertura de las propuestas se realizara el viernes 3 de marzo de 2023, a las 10 horas en la Oficina del Contador Municipal dentro del Palacio Municipal.

feb. 16 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de Avenida 139 entre Avenida Capitán Olivera hasta Avenida Eva Perón -Programa de Sostenimiento de la Red Troncal- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de adhesión al Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con aplicación en Jurisdicciones Locales -Dirección Nacional de Vialidad, Convalidado por Ordenanza Municipal N° 1767.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatro Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 00/100 (\$1.004.178.421,00-)

Valor del pliego: Pesos Ciento Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete con 84/100 (\$104.817,84-)

Venta de pliegos: Del 17/02/2023 al 08/03/2023 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241-Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 13/03/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica-

Presentación de ofertas: Hasta el día 13/03/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2023-129791-I.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 1/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°1/2023 Segundo Llamado hasta el día 17 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, para la Adquisición de Equipamiento Informático Programa Rivadavia Educación Digital "R.E.D.", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: 17 de marzo de 2023, a las 10:00 horas Oficina de Compras.-

Monto presupuesto oficial: \$13.000.000,00.- (Pesos Trece Millones)

Valor del pliego: Sin cargo

Adquirir y/o consultar: En el Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/23 Adquisición de Computadoras y Monitores destinadas al Hospital Larcade, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo - Subsecretaría de Modernización del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de marzo del 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$28.803.200.-

Valor del Pliego: \$31.683,52.

Los Pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los 1º al 7 de marzo de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7436/23.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refuncionalización en Escuela Secundaria N° 32, sita en Gorriti 982 - Ciudad de Benavidez - Municipio de Tigre

Presupuesto oficial: \$60.158.990,88 (Pesos Sesenta Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa con 88/100).

Valor del pliego: \$60.158,99 (Pesos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 99/100).

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-62676/2022.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refuncionalización en Escuela Secundaria N° 48, sita en calle Av. Brasil 2773 - Ciudad de Benavidez - Municipio de Tigre

Presupuesto oficial: \$92.612.478,95 (Pesos Noventa y Dos Millones Seiscientos Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 95/100).

Valor del pliego: \$92.612,48 (Pesos Noventa y Dos Mil Seiscientos Doce con 48/100).

Fecha de apertura: 21 de marzo de 2023 a las 11:00 horas en la dirección de compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-62680/2022.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refuncionalización en Escuela Secundaria N° 28, sita en calle San Francisco y Santa Teresita - Ciudad de Benavídez - Municipio de Tigre.

Presupuesto oficial: \$86.906.506,70 (Pesos Ochenta y Seis Millones Novecientos Seis Mil Quinientos Seis con 70/100).

Valor del pliego: \$86.906,57 (Pesos Ochenta y Seis Mil Novecientos Seis con 57/100).

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-62678/2022.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Vestuario y Terminaciones para Microestadio en Polideportivo General Güemes, sito en calle Salta 3000 e/Gral. Roca y Belgrano, ciudad de Benavídez - Municipio de Tigre

Presupuesto oficial: \$472.015.800,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Quince Mil Ochocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$472.015,80 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quince con 80/100).

Fecha de apertura: 16 de marzo de 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-62209/2022

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Provisión de Tándems Metálicos.

Presupuesto oficial: \$21.880.000,00 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$10.940,00 (Pesos Diez Mil Novecientos Cuarenta con 00/100).

Fecha de apertura 13 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 171/23.

Expediente: 4117.34658.2023.0.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza Rotaria.

Presupuesto oficial: \$26.300,000 (Pesos Veintiséis Millones Trescientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$13.150,00 (Pesos Trece Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Fecha de apertura 13 de marzo de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 169/23

Expediente: 4117.34728.2023.0.

feb. 16 v. feb. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Mejoramiento de Veredas y Pasillos en Barrios Vulnerables.

Presupuesto oficial: \$60.447.268,00 (Pesos Sesenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: \$30.223,63 (Pesos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 63/100).

Fecha de apertura 14 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto Nº 170/23
Expediente: 4117.34727.2023.0.

feb. 16 v. feb. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.317

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Módulos Cestos Papeleros y Percheros de Pie.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida.

Fecha de apertura: 02/03/2023 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 23/02/2023.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 01/03/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente Nº 69.359.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.325

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Cajas de Cartón para Distribución de Insumos en UDNS y Áreas Centrales.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 02/03/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 23/02/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 01/03/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente Nº 69.436.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.328

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Restauración de Despachos Históricos y Adecuaciones Varias - Edificio Bmé. Mitre 441 y Casa Central San Martín 137.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$17.806.056,71

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 23/02/2023 a las 11:30 horas, ha sido prorrogada para el día 10/03/2023 a las 11:30 horas

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente Nº 45.969.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10015305

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Anual de Limpieza Oficinas Comerciales. Región I.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de febrero 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$3.240.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015390

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza Edilicia en Región Comercial C.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de febrero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.277.468,00 más I.V.A.

FE DE ERRATAS

En la edición de el día 8 de febrero N° de Boletín 29.444 se publicó por un error involuntario Ministerio de Salud H.I.G.A. Luisa C. De Gandulfo Licitación Privada N° 34/2023 y debió decir: Ministerio De Salud H.I.G.A. PROF. Dr. Luis A. Güemes Licitación Privada N° 34/2023.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SEBASTIÁN RAÚL SOTELO, DNI N° 38.828.444, domiciliado en calle 503 N° 2650, partido de Florencio Varela, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes-Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor MAXIMILIANO GERMÁN CANDANEDO, DNI N° 33.397.960, CUIT N° 20-33397960-9, cede en forma gratuita al señor Leandro Pereira, DNI N° 26.115.183, CUIT 23-26115183-9 con domicilio en Juan Bautista Alberdi 689, 1er piso, dto. C, Caballito, CABA, el fondo de comercio de rubro Bar y pizzería con domicilio en Bartolomé Mitre 3034, Moreno, expediente municipal N° 153177-C-14, cuenta de comercio N° 33397960. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - **Colón**. MACCHI ALBERTO LUIS (CUIT 23-04691668-9) en carácter de vendedor con domicilio en calle 48 esquina 19 y Distribuciones Integradas Noser Soc. por Acciones Simplificada (CUIT 30-71699551-4) en carácter de comprador con domicilio en calle 19 N° 719, ambos de la ciudad de Colón, Pcia. de Bs. As acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio - Estación de Servicio-, sita en calle 48 esquina 19 de la ciudad de Colón, Pcia. de Buenos Aires. 2) Que se vende, cede y transfiere al comprador-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) El vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El vendedor realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - **Pilar**. CAMPO DEL TESORO S.A., 33-70797315-9, con domicilio en Suipacha N° 1111, piso 18º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 28 de mayo de 2002, bajo el N° 5102, del Libro 17, Tomo - de Sociedades por Acciones comunica que con fecha 1° de enero de 2023 transfiere la Habilitación Municipal del establecimiento industrial sito en calle 3, N° 398, Parque Industrial de Pilar, de la ciudad de Pilar, designado catastralmente como Parcela 7, Circunscripción II, Sección K, Fracción XVI, que fueran propiedad y utilizados por Campo del Tesoro S.A. (CUIT 33-70797315-9) para la explotación de su objeto social a Quickfood S.A., CUIT 30-50413188-9, con domicilio en Suipacha N° 1111, piso 18º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 27 de mayo de 1982, bajo el N° 3.099, del Libro 96, Tomo A de Sociedades Anónimas.

feb. 10 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CHEN, DEQIANG, DNI 94023261, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios en Santa Rosa 856/58, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., al Sr. Wu, Yizhao, DNI 94345503. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. ACERBA S.R.L., CUIT 30-70877271-9 transfiere a La Ponderosa Maschwitz S.A., CUIT 30-71775043-4 el Fondo de Comercio Gastronómico sito en calle Santiago del Estero 2068 Ing. Maschwitz, Partido de Escobar. Reclamos de ley en Montevideo 765, 6º Piso, Depto "C", C.A.B.A.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SANABRIA NANCY, CUIT 27231078563 transfiere a Paredes Julián CUIT 20350307045 el Fondo de Comercio de Colchones y Sommier sito en Colón N° 331 Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Gelhorn Mirta Andrea, Contadora Pública Nacional.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ALBERTO FEDERICO RAPP, CUIT 20-16146087-8 transfiere a Francisco Luis Casal CUIT 23-33422959-9 el Fondo de Comercio de taller mecánico sito en Las Palmeras N° 335, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - **Garín**. RAMIREZ OSVALDO BERNABE, DNI 12.952.879, domicilio en calle Santa Fe 330, de Garín, partido de Escobar, vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes, el fondo de comercio (panadería y cafetería) sito en la calle Falco 329, de Garín, partido de Escobar, a Yosht Fernando Elias, DNI 22.999.148, domiciliado en Lamberti 1283 de Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 14 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Por medio de la presente y en carácter de socio gerente (IBARROLA FERNANDO JAVIER, DNI 16.549.082) de ambas sociedades transfiero de razón social desde: Ibaca S.R.L., CUIT 30-71208372-3, hacia: Newkio S.R.L., CUIT 30-71716170-6 la titularidad de la explotación comercial del local número 888 que nos encontramos alquilando ubicado dentro de la tienda Carrefour San Martín en la Avenida San Martín 421. En la actualidad la habilitación comercial del mismo se encuentra bajo la siguiente actividad: kioscos, golosinas, cigarrillos, etc. y continuará explotándose bajo la misma modalidad. Reclamo de ley en el mismo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de febrero de 2023.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. DIEGO ZELARAYAN, CUIT 20-29117580-6 transfiere a Luis Fabi, CUIT 2300850549-9 el Fondo de Comercio de Artículos de Limpieza sito en Villanueva 1645, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. HECTOR MARIO DAGNINO, DNI 4-926.391, CUIT 20-04926391-1, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 1708 Moreno - Provincia de Buenos Aires transfiere Fondo de Comercio del rubro Taller de Armado, Montaje de Equipos de GNC, Revisión Técnica y Colocación de Obleas, Expediente N° 4078-11850-D-1993, - Cuenta Comercio 13503 con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre 1708 - Moreno - Provincia de Buenos Aires a Maximiliano Gaston Mustone, DNI 31.342.563, CUIT 20-31342563-1 domicilio en la calle Avenida Libertador 1356 - Moreno, Provincia de Buenos Aires.- Moreno.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. DIAZ ALDO, CUIT 20-18003676-9 transfiere a Etchanique Federico, CUIT 20-31145531-2 el fondo de comercio de Gimnasio sito en Av. Perón N° 3070 San Miguel. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

feb. 15 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402, CAMGR comunica que MINGO HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-58079162-6, de Ricardo Gregorio Mingo, DNI 4914951, CUIT 20-04914951-5, con domicilio en Avda. Piovano 2962, 4to. D, Moreno, pcia. Bs. As.; y Jorge Roque Mingo, con DNI 4918128, CUIT 20-04918128-1, domiciliado en Nemesio Álvarez 471, Moreno, pcia. de Bs. As., transfiere el comercio Mingolo ubicado en Avda. del Libertador 243/51, Moreno, pcia. de Bs. As., habilitado por Expediente N° 1310-M-1977 Cuenta de Comercio 23-04948909-9, depósito al por mayor de golosinas, artículos de tocador, librería y artículos de limpieza a Mingolo S.R.L., CUIT 30-71736540-9, inscripta en DPPJ 257805 representada por Carina Haydee Mingo, Socia Gerente, DNI 18169259, CUIT 27-18169259-1, reclamos de Ley a Libertador 243, Moreno, Pcia. Bs. As.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LORENA LILA APRILE, CUIT 20-262409656-7, transfiere a Mariela Del Socorro Silva Becerra, CUIT 20-95912143-0, el fondo de comercio de Cafetería con juegos infantiles, sito en Rivadavia N° 735, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Rectificación de edicto publicado del 30/11/2022 a 06/12/2022. El Sr. YANG WANG, DNI 95617455, CUIT 20956174555, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno, cede en forma gratuita a la Sra. Shuiyu Weng, DNI 95577230, CUIT 27955772305, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno, el fondo de comercio de rubro bazar, regalería, juguetería, cristalería, art. de decoración, bijouterie y accesorios por menor, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno. Expte. municipal N° 197240-Y-2018, cuenta de comercio 20956174555. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JUAN CARLOS FONTE, de CUIL 20-085558465-1, y OSCAR ANTONIO DENARI, de CUIT 20-10109106-7, ambos ceden el Fondo de comercio de iluminación, ubicado en la calle Yapeyú 1921, del partido de San Martín, prov. de Bs. As., a Veronica Yamila Ruiz Dia, de CUIL 27-28330021-3. Reclamos de Ley en el mismo lugar.

feb. 16 v. feb. 24

CONVOCATORIAS

CAMPANAS DE PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de marzo del 2023 a las 10 hs. en 1ª y 2ª Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs. As. para tratar el siguiente Orden del día

- 1) Elección de Presidente de Asamblea
- 2) Consideración de documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1º Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2022 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha;
- 3) Retribución honorarios al directorio;
- 4) Fijación del numero de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
- 5) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299. Sergio Gustavo Cabral, Presidente.

feb. 13 v. feb. 17

CLÍNICA PRIVADA SAN PEDRO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de marzo de 2023 a las 15:30 hs. en primera convocatoria, y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 días, siendo la misma el llamado a Asamblea, a celebrarse en el domicilio social de Belgrano N° 505 localidad y partido San Pedro, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Posibles medidas a tomar ante la situación económica-financiera de la sociedad.
 - 3) Modificación del artículo Décimo Sexto.
- Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 LGS. Autorizado Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

feb. 13 v. feb. 17

RESORTES DAG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 28/2/2023, a las 11 hs. en 1º convocatoria y a las 12 hs. en 2º Conv., en la sede social, Cno. Gral. Belgrano N° 10500, Frac. 6, Lote 5, PITQ, Bernal, Prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Tratamiento de los Estados Contables y la documentación de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2012.
 - 3) Consideración de la gestión del directorio y determinación de sus honorarios.
 - 4) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- Sebastián D. Grudzien, Presidente.

feb. 13 v. feb. 17

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual Para el Personal de La Industria de La Plata, matrícula INAES BA N° 879, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de marzo de 2023 a las 17:30 hs. en la calle 9 N° 573 de la ciudad de La Plata, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta respectiva.
 - 2) Consideración del balance general cerrado el 30/11/2022, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Resultados (Ingresos-Egresos), Estado de Flujo de Efectivo, Anexo de Bienes de Uso y Notas, Memoria e informe del órgano de fiscalización e Inventario.
 - 3) Ratificación de los resuelto por el Consejo Directivo por el aumento de la cuota social y participante.
 - 4) Ratificación de los acuerdos y convenios celebrados por el Consejo Directivo ad-referéndum de la primer Asamblea.
- Ricardo Bacigaluppe, Presidente.

feb. 14 v. feb. 16

GSN FRANQUICIAS S.R.L.

Acta de Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios a realizarse el día 06 de marzo de 2023 en su sede social de Vieytes N° 1141, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 10 hs., en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentación de la celebración de la asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2022.
- 3) Distribución de utilidades.

Se declara no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sergio Kloberdanz, Presidente.

feb. 14 v. feb. 22

PIEDRA PAMPA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 9/03/2023, en la sede social de calle 61 N° 2935, 1P oficina A, de la ciudad de Necochea, 9 horas y 9:30 1º y 2º convocatoria. Donde se tratará el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 Ejercicio al 31/10/2022.
- 2) Consideración de los resultados, remuneración al directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Bernardo Uhart, Presidente, DNI 18.261.534.

feb. 14 v. feb. 22

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 07 de marzo de 2023 en primera convocatoria las 14 horas, y en segunda convocatoria en igual fecha a las 15 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537-Quilmes -Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
- 2.- Ratificación de la redacción del Artículo cuarto del Estatuto Según Asamblea Extraordinaria del 10/10/2017.
- 3.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

El Directorio. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

feb. 14 v. feb. 22

CLÍNICA PRIVADA SAN PEDRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de marzo de 2023 a las 12:00 hs. en primera convocatoria, y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 días, siendo la misma el llamado a Asamblea, a celebrarse en el domicilio social de Belgrano N° 505 localidad y partido San Pedro, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación del número de integrantes del Directorio y su elección por dos ejercicios. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 LGS.

Autorizado Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

feb. 14 v. feb. 22

POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo del 2023, en primera convocatoria a las 18 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2007;
- 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2008;

- 3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2009;
 - 4) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2010;
 - 5) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2011;
 - 6) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2012;
 - 7) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2013;
 - 8) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2014;
 - 9) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2015;
 - 10) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2016;
 - 11) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2017;
 - 12) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2018;
 - 13) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2019;
 - 14) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2020;
 - 15) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021;
 - 16) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2022;
 - 17) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
 - 18) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Soc. no comprendida 299 LGS. Pablo Martin del Castillo, Presidente.

feb. 15 v. feb. 23

A.B. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10-3-2023 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31-8-22.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades ejercicio cerrado el 31-8-2022.

Elissondo Eugenio, Presidente DNI 22.086.645

feb. 15 v. feb. 23

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 2023, a las 16:00 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año
- 8) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios, Presidente.

feb. 15 v. feb. 23

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 2023, a las 17:30 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación Estatuto Societario (plazo duración Sociedad).
- 2) Elección de dos Accionistas para firmar acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.

Mónica Gladis Palacios, Presidente.

feb. 15 v. feb. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

POR 1 DÍA - Convocatoria para la Elección de Representante de la Provincia de Buenos Aires ante el Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS).

Se encuentra próxima a abrir la convocatoria a organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad de la provincia de Buenos Aires, para participar en la selección del/la representante provincial ante el Consejo Federal de Discapacidad.

El período de recepción de postulaciones será desde el día lunes 13/02/2023 al viernes 03/03/2023.

Las organizaciones interesadas en postular a un/a integrante de las mismas deberán enviar a la dirección de correo electrónico cofedispba@gmail.com la solicitud junto a la siguiente documentación:

Requisitos para representante titular o suplente de la provincia ante el COFEDIS:

1. Copia de constancia de inscripción en el Registro Nacional y/o Provincial de Personas Jurídicas y certificado de vigencia. La constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite deberá haberse expedido, como máximo, dentro de los seis (6) meses anteriores a la elección.
2. Acreditar una antigüedad mínima, desde la fecha de presentación del pedido de inscripción ante el Registro pertinente de Personas Jurídicas, de dos (2) años.
3. Copia íntegra de los estatutos sociales y sus modificaciones.
4. Última acta de designación de autoridades
5. Copia de acta de comisión directiva con la designación de la persona a representar a la organización como candidato titular o suplente por la Provincia de Buenos Aires ante el COFEDIS.

La asamblea de selección se realizará el día jueves 16 de marzo, a las 14hs en el piso 10 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en la Calle 55 N° 570 e/6 y 7, La Plata.

El Consejo Federal de Discapacidad es un espacio de diálogo y de planificación que permite considerar la temática de la discapacidad como eje transversal en todas las líneas de acción políticas de gobiernos nacionales, provinciales y municipales.

Tiene por objeto la descentralización y la capacidad resolutoria en el orden local y regional y el fomento de la interrelación permanente de los entes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que actúan en el tema.

Sus miembros son los máximos representantes de organismos gubernamentales de cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de organizaciones de la sociedad civil de o para personas con discapacidad de las regiones Patagónica, NEA, Cuyo, NOA y Centro.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

LABORATORIO ALQUIMIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-70830619-9. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 11 de marzo de 2023 a las 12 hs., en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en Castro Barros 1435, Baradero, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los negocios sociales y posterior evaluación de la posibilidad de efectuar la Reconducción de la Sociedad a partir de su vencimiento, y en su caso determinación de la nueva duración de la sociedad y consecuente modificación de los estatutos sociales. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 29/11/2022.

Orlando Juan Deleglise, Presidente.

feb. 16 v. feb. 24

SOCIEDADES

TANOVASCA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por nota marginal en la Esc. Pública de fecha 08/11/2021, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se agregó la profesión de los socios y del presidente del directorio, siendo las mismas las siguientes: Marcelo Calabrese Contador Público; Maria Jose Arrechea Bioquímica; Luis Alfredo Calabrese Jubilado. Ignacio Pereda, Contador Público.

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Mediante Resolución CMC N° 26/2023 Art. 2º, se modificó el Artículo 12º del "Reglamento del Registro Público Permanente para la Prestación del Servicio de Descarga de Bultos, su traslado y acarreo y movimiento de Envases en el Abastecimiento". El mismo se encuentra disponible en el sitio web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Reglamento del Registro Público Permanente para la presentación del servicio de descarga, traslado, acarreo de bultos y movimiento de envases.) Marcos Levaggi, Presidente de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

CN CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 18/08/22 se designó a Noe Carlos Alfredo y a Noe Luciana como Presidente y Direc. Supl. respectivamente. En igual acto se muda sede social a calle 60 N° 816, de la loc. y pdo. de Colón. Fdo. Etcheverry Sandra, Abogada.

BRUSCRETAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Complementario del 10/02/23 Ref. Objeto art. tercero. Comercialización: Productos alimenticios frescos, embutidos, bebidas. Financiera: Operaciones de crédito (excluye actividad Ley 21.526). Juan Fuse, Contador Público.

CIVIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 23/01/2023 se designa directorio Presidente Jose Lujan Lopez, DNI 8.189.115; Vicepresidente Angel María Rocchia, DNI 6.445.612. Director Suplente Andres Angel Rocchia, DNI 24.478.162, Guillermo Pache, Abogado.

YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ratificatorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/12/2022, se ratifica en todo su contenido lo tratado y resuelto en Acta de Asamblea General Ordinaria del 05/01/2022 pasada a los folios N° 20, 21, 22, 23, 24, 25 26 del libro de Actas de Asamblea N° 1 rubricado el 28 de Mayo de 2008. Ignacio Pereda, Contador Público.

JUNGLA VISUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Álvaro Stocker, DNI 34504622, 24-3-89, publicista, Valentín Virasoro-2484, localidad y pdo. San Isidro; Francisco Navarro, DNI 35364413, 29-11-90, empresario, Uruguay-3241 B° Las Victorias, Victoria, pdo. San Fernando, ambos solteros, argentinos; 2) 16-11-22; 3) Jungla Visual S.R.L.; 4) Uspallata-175 localidad y pdo. San Isidro; 5) Servicios de fotografía, video y producción audiovisual. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$12.000; 8) Gerente titular: Francisco Navarro; Gerente Suplente: Álvaro Stocker por duración de sociedad; Fiscalización: socios; 9) 30-09. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

MEDICINA AMBULATORIA Y DIAGNÓSTICO SUR GBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Acta 20/02/2021. Unánime. (Art. 60) Renuncia a la Gerencia - Araceli Alejandra De Silvestro, la cual es aceptada. Fdo.: Diego Sebastián Raffa, Mat. 9242 T° XVII F° 8312, Gestor.

MONTE BALDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 14 del 25/03/2022, se ratifica en su cargo de Socia-Gerente a la Sra. Storm Analía Fabiana, CUIT 27-24095056-7, quien durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Daniel Alguacil, Contador Público.

GRUPO DINAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 2/11/22 fueron reelectos Presidente Orlando Rubén Montanari; Directora Suplente Adriana Nora Gómez, ambos domicilios especiales Boulonge Sur Mer (46) N° 5086, localidad y partido de General San Martín, PBA. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

BAMP GROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 8/2/2023 se designó Gerente a Juan Manuel Tiribelli por 3 ejercicios. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

F.P.I. EN ACCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71608500-3. Continuada de "En Acción S.A." Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 17/12/2021 la sociedad resolvió efectuar un acto complementario y ampliatorio del Acta de Directorio de fecha 16/11/2020 mediante la cual se resolvió la apertura de una sucursal en jurisdicción de la pcia. de Buenos Aires. A sus efectos, se deja constancia que mediante acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07/10/2021 y su complementaria de fecha 12/11/2021 se resolvió por unanimidad modificar la denominación de la sociedad, la que pasó a llamarse "F.P.I. en Acción Sociedad Anónima" continuadora de "En Acción S.A.", y en consecuencia se modificó el artículo primero del estatuto, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La denominación de la sociedad es "F.P.I. en Acción S.A." continuadora de "En Acción S.A." Hernán Diego Leeds, Abogado. C.P.A.C.F. T° 75 F° 323 - C.A.S.I. T° 33 F° 326.

DE PAPALES ENRIQUETA ROBLES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Robles, Enriqueta, arg., nac. 07/07/1981, comerciante, DNI 28.990.536, casada en 1ras. nupcias con Agustín Guerello, dom. en calle Camino Gral. Belgrano N° 866 de loc. City Bell y part. La Plata, pcia. Bs. As.; Guerello, Agustín, arg., nac. 15/07/1981, DNI 28.990.715, abogado, casado en 1eras. nupcias con Enriqueta Robles, dom. en calle

465 N° 2877 de loc. City Bell, part. La Plata, pcia. Bs. As. 2) Esc. N° 150 del 28/12/2022. 4) Calle 14 N° 690 y 1/2, piso 5, dpto. H, loc. y part. La Plata, pcia. Bs. As. 5) A) Productivas: Fabricación y fraccionamiento de bobinas de papel o cartón para la elaboración de todo tipo de productos. Fabricación y producción de servilletas de papel intercaladas y rollos de cocina. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de papel y/o cartón y explotación del negocio de librería y papelería. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, entretenimientos, juegos infantiles. Compraventa de libros, artículos de librería, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, artículos de escritorio, útiles escolares. C) Servicios: Almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas. D) Capacitación: Realización de talleres y cursos afines a la producción y procesamiento del papel. E) Importación y exportación: Importación y exportación de productos determinados en los rubros anteriores. F) Mandatos: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios a tal fin. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Enriqueta Robles y Director Suplente: Agustín Guerello x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

SUDI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28/11/22 1) Se traslada la sede social a Hipólito Yrigoyen 247, Quilmes, Quilmes, prov. Bs. As. 2) Se designa Presidente Gabriela Karina Petrone, CUIT 27-23391484-4, y Director Suplente Carlos Daniel Tomeo, CUIT 27-16966199-0. Firmante Javier Gaston Roumieu, Abogado.

PRINGLES JUMAFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 8 de abril de 2020 se constituye Pringles Jumafe S.R.L. Socios: Desch Juan Pablo, 02/02/1977, argentino, DNI 125.607.864, CUIT 20-25.607.864-4, comerciante, Sarmiento N° 973, Coronel Pringles, partido de Coronel Pringles, soltero. Eceiza Mayra, 17/02/1992, argentina, DNI 36.645.726, CUIT 27-36645726-2, comerciante, Sarmiento N° 973, Coronel Pringles, partido de Coronel Pringles, soltera. Domicilio: En el partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, Sarmiento N° 973. Capital social: \$30.000, 300 cuotas de \$100 v. n. cada una, con derecho a un voto. Término de duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: Agricolaganaderas: Compraventa de toda clases de granos, cereales, forrajes, oleaginosas y fruto del país. Recibirlos en depósitos y/o para su reacondicionamiento. Consignación. Realización del ciclo integral de la siembra y producción de semillas de alfalfa y forrajeras de toda especies en general, explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos y pasturas. Importación, exportación, compra y venta de semillas. Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. Explotación agrícola ganadera, cría de ganado de todo tipo y especie, compra y venta de hacienda, cría y engorde de ganado mayor y menor. Financieras: Compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse Inmobiliarias: Compra venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Constructoras: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitecturas públicas o privadas. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, de carga y descarga. Servicios agropecuarios de acopio, acondicionamiento, transporte de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. Transporte: De carga, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Administración social: Ejercida por Eceiza Mayra en carácter de gerente, lo mismo que el uso de la firma social por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización de la sociedad: Socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Coppola Jorge Carlos, Abogado.

MEDYC AYRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. 1) Instrumento Privado 29/06/2022 2) El capital de la Sociedad asciende a la suma de \$1.400.000 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/00) representado por 140.000 (ciento cuarenta mil) cuotas sociales, de \$10 (Diez Pesos) valor nominal cada una, con derecho a 1 (un) voto cada una 3) Carlos Manuel Gómez, argentino, nacido el 7 de febrero de 1996, DNI 39.468.699, CUIT 20-45807947-2, soltero, empresario; Mendoza 420, Villa Ballester, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As.; Maximiliano Iván Florentín, argentino, nacido el 24 de julio de 1989, DNI 34.395.992, CUIT 20-34.395.992-4, soltero, empresario, Zufategui 935, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Doctora Romina Lidia Perrone, Abogada.

SÉCULA SECULORUM S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: Esteban Raúl Dominguez, arg., DNI 16560452, nac. el 16/08/63, cas. 1ras. nup con Maria F. Rattazzi, contador, con dom. Nordelta Golf Club (l 168), Avda. del Golf 1785, loc. de Nordelta, pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As.; Hernán Carlos Carassai, arg., DNI 20941319, nac. el 22/12/69, cas. en 1ras. nup. con Paola A. Barbieri, abogado, con dom. en Florida, N° 375, 2° A de CABA; Denom: Sécula Seculorum S.A.; Sede: 14 "A" N° 120, Piso 2, Dpto. C de la loc. City Bell, Pdo. La Plata, Pcia. de Bs. As.; Obj.: a) Agropecuarias: Explot. y/o administ. de establec. agrícolaganaderos, frutícolas, arroceros, semilleros, forestales y de granja, establec. de estancias p/invernada y/o cría de ganados, tambos y cabañas. La forestación o reforest. en cualquier predio. Acopio, com.-vta. de semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial; b) Ganadera: Explot. establ. ganaderos p/cría, engorde e invernada de ganado vacunc. porcino, caprino, equino, ovino, avícola, cabañeros, cría de pedigree, ganado bovino certificado orgánico. Com.-vta., acopio, import., permuta de ganado ya sea en pie o faenado, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de

ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto; c) Inmobiliaria: Com.-vta., permuta, construc., refacc., de inmuebles. Alquileres, arrendam., loteo y adm. de inmuebles urbanos y/o rurales. Operaciones y desarrollos inmobiliarios, otorgar hipotecas y/o constituir derechos reales por créd. y gías. en geral.; d) Representaciones: Mandatos, agencias, gestiones de negocios y com., relac. con las activ. mencionadas; e) Comercial: Com.-vta., imp., export., represent., cesión, consignac. y distrib. y comercializ. De elementos necesarios para ejercer actividades relac. con el objeto social.; f) Inversión: en bs. muebles, inmuebl. Acciones, debentures, tit. pcos. y valores cotizables o no. Aportes o invers. De capital en empresas, soc. o negocio de cualquier naturaleza. Se excluye actividades reservadas a entid. Financieras; g) Fiduciaria: Actuar como Fiduciaria en contratos y oper. de fideicomiso, celebrar contrato de fideicomiso, de administ. y/o de garantía y/o testamentarios y/o inmobiliarios y/o de disposición y transferencia de propiedad, excluyéndose expresamente los fideicomisos financieros, ofrecer servicios fiduciarios dentro del Régimen de la Oferta Pública. Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Dir.: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir. Tit. y Pres.: Santiago Tomas Delacre; Dir. Supl.: Esteban Raul Dominguez; Rep.: presid.; Fis.: art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/12. María Ines Lopez Camelo. Abogada.

VIEWLED ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Germán Martínez, nacido 6/11/1972, DNI 22.839.768, comerciante y Rocio Celeste Iglesias, nacida 9/8/1973, DNI 23.343.917, docente, argentinos, cónyuges en primeras nupcias, domiciliados 48 N° 1213 de Villa Elisa, Pdo. La Plata.- 2) 7/2/2023.- 3) Calle 48 N° 1213, Villa Elisa, Pdo. La Plata.- 4) Objeto: Comerciales: Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de productos, insumos, con todos sus componentes y derivados para toda clase de tecnología LED. Distribución y fraccionamientos de productos relacionados y demás componentes relacionados con la industria LED. Fabricación: Fabricación, armado de productos y componentes LED, tales como cartelería para publicidad, luminarias y demás elementos publicitarios, de audio y video. Consultora: cursos de capacitación sobre productos LED. Prestar servicios de asesoramiento en publicidad. Servicios: Servicio técnico de equipos y equipamientos en general. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, administración, renta, fraccionamiento. Financieras: aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, como así también la compraventa de títulos públicos y valores privados. Con exclusión de los que requieren el concurso público y las actividades comprendidas en la Ley 21.526.- 5) 99 años.- 6) \$2.000.000.- 7) Administración: directorio de 1 a 5 directores titulares e igual número suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Gustavo Germán Martínez. Director suplente: Rocio Celeste Iglesias. Fiscalización: según art. 55 y 284 LGS.- 8) Repres. legal: presidente o vice en caso de vacancia o impedimento.- 9) 31/12.- Pablo M.K enig. Escribano.

MOZFOOD S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 7-11-22: Elige directorio: Presidente Lionel Bautista Picatto; Director Suplente: Narciso Picatto. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

MELQUISEDEC PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Claudio Juan Pasquali, DNI 26.042.150, CUIT 20-26042150-7, nac. 05/12/1977, soltero, c/dom. en Irigoyen 321, Ramallo, Ramallo, Bs. As., comerciante; Gustavo Horacio Pasquali, DNI 22.596.893, CUIT 20-22596893-5, nac. 30/09/72, soltero, dom. en Mitre 1494, Ramallo, Ramallo, Bs. As., profesor; Rolando Gabriel Arelo, DNI 32.325.789, CUIT 20-32325789-3, nac. 13/10/1986, soltero, c/dom. en Colón 1357, Ramallo, Ramallo, Bs. As., comerciante; Facundo Nicolás Ortiz, DNI 34.778.328, CUIT 20-34778328-6, nac. 04/06/1990, soltero, c/dom. en Jujuy 945, Ramallo, Ramallo, Bs. As., empleado; Lucas Roberto Del Canto, DNI 30.458.539, CUIT 20-30458539-1, nac. 12/01/1984, soltero, c/dom. en Eva Perón 1090, Ramallo, Ramallo, Bs. As., empleado; Todos argentinos. 2) 19/01/2023. 3) Melquisedec Producciones S.A 4) Tucumán 910, Ramallo, Pdo. Ramallo (Bs. As.). 5) 1) Publicidad y propaganda: a) Propaganda: Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas b) Empresa de publicidad: Explotación en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, de espacios de publicidad de cualquier tipo, radial, mural, televisiva, cinematográfica, imprenta, o por cualquier otro medio c) Campañas masivas: Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad d) Difusión: Negocio de publicidad o propaganda, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transporte. 2) Organización de eventos: de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos vinculada con la actividad empresaria o cultural del país o del extranjero.- 3) Espectáculos públicos: a) Organizaciones culturales: espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, de televisión y b) Productora: de espectáculos de teatro profesional de todo género, de espectáculos de café concert, artísticos de todo tipo expresiones, e igualmente literarios, de espectáculos circenses, de shows, o actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos de vestuario masculino y/o femenino, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, la importación de películas de todo metraje para cinematógrafos y para televisión y de videos tapes televisivos, producidas y producidos por terceros, y su distribución y locación o autorización de proyección a empresarios cinematográficos, exhibidores y a canales de televisión, así como también la exhibición directa de películas en las salas cinematográficas c) Productora teatral y cinematográfica: Arrendar salas teatrales, adquirir la propiedad de salas teatrales ceder la utilización de dichas salas teatrales como empresas de teatro a terceras personas que actúen como empresa de compañía, y/o coproducir y/o producir sus propios espectáculos teatrales en sus dichas salas propias, adquirir derechos de autor, adquirir espacios radiotelefónicos y televisivos y utilizarlos para su propia producción o coproducción 4) Productora y promotora de programas audiovisuales: Explotación de estaciones difusoras de radiotelefonía, televisión u otros medios de transmisión alámbrica o inalámbrica, realizando programas culturales, musicales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimiento, y periodísticas; La sociedad podrá exportar todos los resultados y/o creaciones y/o eventos y/o producciones enumeradas en las actividades precedentes. 5) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21.526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y

5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Claudio Juan Pasquali; Dir. Supl.: Lucas Roberto Del Canto. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. pte. 10) 31/12 de cada año. Monica Mabel Necchi, Escribana.

UMA-TRINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 9/1/23 ref. art. 4º transp. pasajeros corta media y larga distancia excursión turismo remises cpravta. colectivos ómnibus aeronaves encomiendas pasajes charters serv. hotelero asist. viajero. Esc. Bonanni.

RUMARÁ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Cambio de Autoridades. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 31/08/2022 se eligieron las autoridades y por acta de directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Gustavo Daniel Miroglio, casado, DNI 13.299.601, productor agropecuario, CUIT20-13299601-7, nacido el 17/06/1959, Director Titular: Alejandra Flora Ravazzano, casada, ama de casa, DNI 17.489.474, CUIL 23-17489474-4, nacida el 02/07/1967 y por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 05/10/2022 se eligió el Director Suplente y por acta de directorio de igual fecha aceptó el cargo: Director Suplente: Enzo Aquiles Miroglio, soltero, DNI 36.798.521, productor agropecuario, CUIT 20-36798521-7, nacido el 27/04/1992; todos domiciliados en San A. de Giles (Bs. As.) arg., protocolizado en Acta notarial N° 29 del 10/02/2023. Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA).Fdo. Esc. J. Quagliariello.

LA ESQUINA MÁGICA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30712379568. Por instrumento privado del 21/12/2022, se resolvió por unanimidad: a) Cesión de cuotas. Emiliano Ezequiel Romero, DNI 31.534.514, cede a Eduardo Fabián Romero, DNI 12.941.764 y a Javier Eduardo Romero, DNI 34.080.079, la cantidad de 300 cuotas y la cantidad de 2.700 cuotas, respectivamente. El capital social de \$6.000 dividido en 6.000 cuotas de \$1, queda distribuido de la siguiente forma Eduardo Fabián Romero con 300 cuotas y Javier Eduardo Romero con 5.700 cuotas. B) Se designa como Gerente Titular: Javier Eduardo Romero, quien constituye domicilio especial en Pringles 4724, Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Federico Eduardo Olivera, Autorizado en Estatuto.

BAUBER S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas unánime de fecha 01/02/2023 se ha designado como Director titular y Presidente del Directorio por el término de tres años previsto en el estatuto social, al Ing. Darío Mariano Pedro Bernaola, DNI 20.343.608, CUIT 20-20343608-5 y como Director suplente al Ing. Juan José Bautista, DNI 20.545.415, CUIT 20-20545415-3 quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, calle Alberdi 1203 de la ciudad y partido de Roque Pérez Pcia. de Bs. As. Gabriela L. Villa, Contadora Público Nacional.

BAUSAN CAMMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Esc. N° 148. Constitución S.R.L. "Bausan Camma S.R.L." En la ciudad y pdo. de Necochea, Prov. de Bs. As. 15/11/2022, Andrea Fernanda Salvini, Not. Tit. Reg. Not. N° 16 Pdo. de Necochea, comparecen Ariel Agustín Cammarota, DNI 33.367.643, CUIT 20-33367643-6. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor. Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.-

SN UP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Gustavo Andrés Ouakim, DNI 25.262.869, CUIT/L 20-25262869-0, nac. 04/03/1976, casado, c/ dom en Pellegrini 670, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.), abogado; Francisco Parigini, DNI 25.262.099, CUIT/L 20-25262099-1, nac. 26/03/1976, soltero, c/ dom. Almafuerde 236, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.), abogado; Lisandro Horacio Luppi, DNI 25.016.834, CUIT/L 23 -25016834-9, nac. 19/02/1976, soltero, c/ dom. Italia 67, Piso 2, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.), bioquímico, todos argentinos, 2) 12/01/2023. 3) SN Up S.R.L. 4) Carlos Pellegrini 670, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) a) Industriales: Construcción, reparación, mantenimiento y/o montaje de estructuras metálicas y estructuras en general, paneles refrigerados y paneles en general, en industrias, talleres, fábricas y en todo tipo de establecimientos, Fabricación, industrialización, y elaboración de productos y subproductos de ganadería, de alimentación, forestales, maderera, textiles, de productos y subproductos metalúrgicos, paneles refrigerados, químicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios, implementos y herramientas, barcos, aeronaves, artículos eléctricos, para el hogar, la industria, el transporte, la navegación, las comunicaciones y toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. b) Construcciones: Construcción completa, reparación y conservación de edificaciones y obras civiles, Perforaciones para alumbramientos de aguas. Instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire. Instalaciones eléctricas en general. c) Comerciales: compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y/o comercialización de materias primas, productos elaborados o semis elaborados, sub productos, mercaderías, comestibles, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, pudiendo actuar además como agente marítimo; patentes, marcas, sea nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, tecnología (know how), desarrollo y/o formulaciones, y su negociación en el país o fuera de él. Compra, venta y representación de industrias, fábricas, talleres, repuestos, productos, laboratorios de todo tipo, jugadores profesionales y no profesionales, pudiendo actuar como agente, representante y/o comisionista. Compra ventas de bienes inmuebles. d) Transporte: de carga de todo tipo, y su eventual depósito. e) Locataria: locación de inmuebles con destino comercial, vivienda, cultural y espectáculos públicos y/o

privados, f) Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos rurales: ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, avícolas, vitivinícolas, hortícolas y semilleros, g) Servicios: organización, intermediación, logística, explotación y/o realización de todo tipo de espectáculos y/o eventos deportivos, culturales, sociales, musicales. Incluye la explotación de servicios gastronómicos, estacionamiento medido y/o instalaciones públicas o privadas para la realización de dichos espectáculos. h) La comercialización de cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, acciones y títulos; los que así como se incorporan a la Sociedad, también podrá venderlos, gravarlos, arrendarlos o i) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21.526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 LGS ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 40 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Admin. Social: Gustavo Andrés Ouakim, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) Repres. y firma: gte. socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31/12 cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

KM 54 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 483 del 26/12/2022, se constituye: Gustavo Horacio Mandola, argentino, 10/09/1957, 13.470.541, 20-13470541-9, divorciado 1º nupcias de Gabriela Millone, Belgrano 861, Belén de Escobar, Escobar, Bs As; Doris Elsa Beatriz Volpe, argentina, 03/03/1931, 02.011.073, 27-02011073-8, viuda 1º nupcias de Mateo Lorenzo Mandola, Mitre 288, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As.; y Alberto Carlos Mandola, argentino, 08/09/1939, 04.733.915, 20-04733915-5, casado 1º nupcias Inés Pecchiar, Colectora Oeste km 47 s/n Barrio Privado Septiembre, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. 1) KM 54 S.A.. 2) 99 Años desde firma estatuto. 3) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: Constructora: construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, por contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Compra, venta, comercialización de materiales, productos y maquinarias para la construcción. Inmobiliaria: compra, venta, loteo, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, consorcios, subdivisiones, urbanizaciones y/o afectaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de PH, intermediación en operaciones de compraventa, alquiler, permuta, fideicomisos inmobiliarios, leasing y todo tipo de negocios jurídicos relacionados con bienes inmuebles. Financiera: Afianzar obligaciones contractuales y conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes muebles, inmuebles, de consumo corriente y préstamos personales, todos ellos con o sin garantías reales o personales. Efectuar aportes o inversiones de capital, constituciones y transferencias de hipotecas, y demás derechos reales e inversiones, compra y otorgamiento de créditos. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante para ello. 4) Capital \$ 51.666.870 representado por 51.666.870 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto y \$1 v/n c/u. 100% suscripto: Alberto Carlos Mandola 50%, Gustavo Horacio Mandola 25% Doris Elda Beatriz Volpe 25%. Integran 100% en especie Partidas 118-25828 y 118-25829. 5) Sede social: Ruta Panamericana kilómetro 54, Loma Verde, Escobar, Bs. As.; 6) Presidente Gustavo Horacio Mandola. Director Suplente Alberto Carlos Mandola. Domicilio especial en Sede Social, Prov. Bs. As. 7) 1 a 5 Directores titulares, igual o menor Suplentes. 3 ejercicios. 8) Fiscalización Sindicatura: Síndico Titular: Jorge Alberto Bruni, 20.597.165 y Síndico Suplente Gabriel David Enrique Moyano, 18.360.925, domicilio especial en Sede social. 9) Cierre 31/12. Autorizada por instrumento público Esc. N° 483 de fecha 26/12/2022. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

CANBIBRI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura Pública N° 33 del 13/02/2023 complementaria de la Esc. Pública N° 303 del 22.1.2022 se modificó Artículo Décimo Primero de Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene plenas facultades de administración y disposición en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial, conforme a lo dispuesto por los artículos 375 y 1825 del Código Civil y Comercial de la Nación; adquirir, gravar, alquilar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales o privados y demás instituciones de crédito y otorgar y revocar poderes especiales para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. En resguardo del correcto cumplimiento de sus funciones, los Directores titulares, y los Directores suplentes que luego asuman en tal carácter, deberán otorgar una garantía por la suma de pesos cinco mil, o suma mayor que corresponda de acuerdo a la normativa aplicable vigente y/o el monto que pueda actualizar la Asamblea. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.

JOSEFINA TRONCOSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 02/01/2023 1) Troncoso Josefina, divorciada en sus primeras nupcias del Sr. Salotti Máximo Carlos Onelio. Gerardo R. Champane, Contador Público.

FREE PEOPLE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambl. Extr. del 15/12/2022.- Reforma: Art. 3: por cta. ppia., de 3º o asoc. a éstos: Construct.: efecto. construc. civiles, industr., viales, paviment., desguaces, gasod., oleod., diques, usinas, estac. de serv., mini mercados, distrib. de gas nat. comprim., combust. deriv. del petróleo, alconaftas y obras de ingen. y arquitect. de carác. pco. y priv. Realiz. estudios, proyect., direc. y ejecuc. de obras, confec. de planos. Compra-vta., permuta, explot. arrendam., admin. y construc. de inm. urb. y rur., loteos y frac., incl. dcho. real de PH. Comprar, vender, import., export. y/o distrib., mat. de construc., gas natural compr., combust. deriv. del petróleo y alcohonaftas, med.e xplot. de estac. de serv. Comprar, vender, permutar, consig., comis. y repres. Import. y export. al por mayor y por menor, de alimentos p/ cons. humano o p/anim., golos. y arts. de kiosco, bebidas, prod. de limp., de cosmét. y/o de cuidado pers., prod.de perfum., jardín., arts.de bazar, marroq., ferret., muebles y arts. p/el hogar, electrod., ropa, vestim., calzado. Explot. comerc. del negocio de transporte de

cargas, mercad., fletes, acarreos, encom. y equip., en forma local e internac., por med. terrestres, marít., fluv. o aéreos. Logística y almacen., depós., embalaje y distribuc. de bultos, paquet. Aportar y/o invertir capit. en empres. o soc. p/negoc., financiam., préstamos hipot. o créd. No realiz. oper. Compr. en Ley de Entid. Financ. Fabric., produc., elab.y transf. Mat. primas y mat. vinc. direct. c/la industr.de la constr. y/o con el exp. de gas natural compr., comb. deriv. del petróleo y alcohonaftas. Import.y export. de bienes y prod. no prohib.- Explot. del neg. de hotel. y de edific. dest. a hotelería, hostería, hospedaje, alojam., restaurante y bar, s/instal., acces. y/o complem. p/serv. y atenc. de clientes, serv.de alquil.de dptos.c/modal.bread and breakfast. Produc., desarr.y organiz.de expos., inaug., public., difus.de imagen,serv.empres. instit. Compravta, import., export., repar. manten.y alquiler de autom. Proveed. del estado nac., pcial. y munic. y pres. en licitac. o conc. pcos. Realiz. de impres. gráficas edic., public., distrib., importac. y exportac. de revistas, libros y public., explot. de empres. de public., med. megáfonos móviles, impres., deriv. y mod., realiz.y fabric., distrib., import. y export. de chapas, afiches, carteles y ap. relac. c/la activ. public. y la realiz., produc., creac. de campañas masivas. Todas las activ. que req., estarán a cargo de un profes. c/tit. habil. Ana Julia Fernández. Notaria.

LARREA RESIDENCIAS ASISTIDAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 30/11/2022, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario rectificar los datos personales del Sr. Alejandro Antonio Genova, que son los que a continuación se detallan: Alejandro Antonio Genova, arg., empresario, soltero, nac. 05/08/1968, DNI 20.826.440, CUIT 20-20826440-1, domic. Viamonte N° 4441, MdP. CPN Ignacio Pereda.

MULTIFAN S.A.

POR 1 DÍA - Alexis Walter Horianski, DNI 36.939.101, CUIL 20-36939101-2. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

LAMBDA CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria 8/2/23 se reformó: artículo 3° Objeto: Servicios: técnicos, estudio de mercado, encuestas e investigación. Procesamiento de datos, hospedaje, portales "web". Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría; intermediación financiera excepto seguros. Consultoría: asesoramiento empresarial, comercial, financiera, técnica, contable e imagen. Organización y administración de empresas. Los servicios podrán desarrollarse en sector nacional o internacional. La sociedad tendrá capacidad jurídica para actos previstos por ley; contratar con Estado, entes y empresas, licitaciones públicas, privadas. Mariana Marasco, Abogada.

UNISOL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 34-55761909-9. Por Asamblea General del 02/09/19 se resolvió modificar la denominación social de Unisol S.A. a Puma Sports Argentina S.A., modificando en consecuencia el Artículo Primero del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 02/09/2019. Inscripto en IGJ bajo el número 20167 del libro 97 de Sociedades por Acciones. Matías Cabaleiro, Apoderado.

COOPNET TRELEW S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L19550: mod dir. y sindic. 1) Inst: Acta Asamblea 1, 04/11/22, fs. 2 libro de acta, rub. 05/08/22, DPPJ B. Bca. 2) Ren Presidente Soledad Ares; Nvo. Presidente: Hugo Fernando Conrad, arg., emp., 05/08/1958, sol., DNI 13036232, dom Av. La Plata 1640 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-13036232-0. 3) Ren Vicepresidente Walter Patricio Pastor; Nvo. Vicepresidente Carlos Alberto Valentini, arg., cont., 26/12/1948, cas, DNI 5399023, dom Medina 708, Cnel. Pringles (Cnel. Pringles - Bs. As.), CUIT 20-05399023-2. 4) Ren Director Titular Carlos Alberto Valentini; Nvo. Director Titular: Gonzalo Javier Valentini, arg., lic. admin. empresas, 10/08/1977, cas., DNI 26172115, dom. calle 11 N° 45 Barrio La Reserva B. Bca (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-26172115-6. 5) Ren Director Suplente Gonzalo Javier Valentini; Nvo. Director Suplente: Claudia Lucia Chacón, arg., empl., 01/09/1980, sol., DNI 28224338, dom Artigas casa N° 18 B. Bca (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 27-28224338-0. 6) Ren Síndico Titular Sofia Argaña; Nvos. Síndicos Titulares: (i) Iván Eladio Gallardo, arg., abog., 08/07/1968, sol., DNI 20237463, dom Portugal 2137 B. Bca (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-20237463-9; (ii) Oscar Alfredo Valls, arg., cont., 29/08/1953, cas., DNI 10759865, dom. Cabrera 955 Cnel. Pringles (Cnel. Pringles - Bs. As.), CUIT 20-10759865-1; (iii) Martin Skliar, arg., cont., 20/02/1976, sol., DNI 24.924.447, dom. Corrientes 776 B. Bca (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-24924447-4. 7) Ren Síndico Suplente Leticia Belén Valls; Nvos. Síndicos Suplentes: (i) Romina Valeria Andrade, arg., cont., 14/11/1985, cas., DNI 31148976, dom Jarilla 1951 B. Bca (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 27-31148976-9; (ii) Silvina Mariel Valls, arg., cont., 15/02/1982, sol., DNI 28949227, dom. Colón 1845 B. Bca (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 27-28949227-0; (iii) Gastón Alejandro Gonzalez, arg., cont., 17/07/1987, cas., DNI 24924447, dom. Belgrano 216 Cnel. Pringles (Cnel. Pringles - Bs. As.), CUIT 20-32900788-0. Franco Spaccasassi, Notario.

L.R.F GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Ratificatorio: Debido a la observación de DPPJ se ratifica el nombre del Director Titular: Miguel Ángel Bascans, quien fue elegido como integrante del directorio en el Acta de AGO de fecha 19/01/2022, y que por acta de Directorio de fecha 21/01/2022 se distribuyeron los cargos. Agustin Bernardo Cavanna, Presidente.

BEJULUCHY MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Maria Belen Abbiate, arg., nac. 01/03/1981, DNI 28.519.274, CUIT N° 27-28519274-4, comerciante, soltera, domic. Lomas Chico 144, Rumenco, MdP y Maria Rocio Abbiate, arg., nac. 16/01/1990, DNI

34.172.547, CUIT N° 27-34172547-5, docente, soltera, domic. Alvarado N° 2234, MdP. Esc. Pública 08/02/2023. Bejuluchy MDP S.R.L. Domic. Güemes N° 2793, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, almacenaje consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, indumentaria femenina, joyería, artículos de bijouterie y accesorios para la moda, calzados. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Constructora: La construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, ya sean propios o de terceros, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$2.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: María Belen Abbiate. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

SERVICIOS RG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 15 del 05/01/2023 se modifica el art. 3° del estatuto, Objeto: Cpra-ta., permuta, consignación, transporte, comercialización, importación y exportación de arts. eléctricos, lumínicos y/o Electromecánicos domiciliarios, comerciales, industriales y viales; Inmobiliaria: adquisición del dominio pleno fiduciario o desmembrado, venta, locación, de toda clase de inmuebles urbanos y rurales; Constructora: de todo tipo de obras civiles, hidráulicas, viales, de ingeniería y arquitectura y de todo tipo de inmuebles; Agropecuaria: explotac. de inmuebles rurales de su propiedad a través de actividades agroeconómicas primarias de la ganadería, agricultura y/o silvicultura, Fiduciaria: constituc. de fideicomisos y actuar c/fiduciaria c/excepción de fideicomisos financieros: Fciera.: salvo Ley 21.526; Mandataria: mandatos, comisiones, intermediaciones, gestión de negocios: Servicios: de limpieza, colocación, reparación de los productos que comercializa.- Dra. Mariela Díaz.

ISPRA MATERIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 129346. Mat. 69460. Por Reunión de Socios del 03/01/23, se designaron como nuevos Administradores y Socios Gerentes por el término de tres períodos a los Sres. Héctor Santiago Foresi, DNI 8.355.086, CUIT 20-8355086-6, con domicilio real y constituyendo domicilio especial en Kenedy 75, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, y a Juan Carlos Laforcada, DNI 16.427.927, CUIT 20-16427927-9 con domicilio real y constituyendo domicilio en Estados Unidos 66, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina. María Mercedes del Valle, Abogada, Tomo LV Folio 153 CALP.

JAMES & SON ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio. Según AGO N° 31 y AD N° 127 del 30 de julio de 2021 se designa un nuevo Directorio por el plazo de 3 ejercicios. Aceptando su cargo: Presidente: Luis Fernando Dato: argentino, casado, nacido el 26/12/1968, DNI 20.540.319, CUIT 20-20540319-2, dom. Formosa N°640, Mar del Plata, Bs As; Vicepresidente: Juan Carlos Paz: argentino, casado, nacido el 26/03/1969, DNI 20.618.630, CUIT 20-20618630-6, dom. calle 11 N° 372, Balcarce, Bs. As. Director Suplente: Robert William Hall: Inglés, divorciado, empresario, nacido el 26/01/1951 DNI N° 60.230.801, CUIT 33-69228252-9, dom. en 43 Downing Terrace, Lensfield Road. Reino unido. Luis Fernando Dato, Presidente. Patricio Canto, Notario.

GRANVILLE S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Modificación Contractual La sociedad Granville S.A. inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la Provincia de Buenos Aires, el día 17/9/1999 matrícula 54034, legajo 99197, hace saber que por Asamblea General Extraordinaria unánime N° 49 del 5/7/2022, se resolvió aumentar el capital social de \$3.512.000. (pesos Tres millones quinientos doce mil) a \$132.000.000= (Pesos ciento treinta y dos millones) mediante la emisión de un millón doscientas ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta acciones (1.284.880), nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos cien cada una (\$100). Los señores accionistas suscriben el 100% del aumento de capital, habiéndose abstenido de ejercer derecho de preferencia. Nuevo "Artículo Cuarto: El Capital social es de pesos Ciento treinta y dos millones (\$132.000.000) representado por un millón trescientas veinte mil acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una." Sede social: Teniente Azua 1193, Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Eduardo R. Oliver. Presidente. Juan Carlos Cavallo, Contador Público Nacional.

SOJUTO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario Datos de los Socios: 1) Sofia Salas Correa, DNI 46701776, CUIL 20-46701776-5 argentina, soltera nacida el 26 de mayo de 2005 comerciante y con domicilio en Jorge Newbery 3582 Depto 4 CABA. 2) Tomas Salas Correa, DNI 46701777, CUIL 27-46701777-8, argentino, soltero nacido el 26 de mayo de 2005 comerciante y con domicilio en Jorge Newbery 3582 Depto 4 CABA. 3) Juan Pablo Salas Correa, DNI 46701778, CUIL 27-46701778-6, argentino, soltero nacido el 26 de mayo de 2005, comerciante y con domicilio en Jorge Newbery 3582 Depto. 4 CABA. Jose Luis Salas Correas, Autorizado.

MEXTU LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del día 08/02/2023 se constituyó la sociedad Mextu La Plata S.R.L. 1) Socios: Matías Del Gobbo, Argentino, nacido el 14/03/1994, comerciante, DNI 38.146.935 domicilio 7 número 1603, La Plata, CUIT 20-38146935-3, soltero, Juan Bautista Masi, Argentino, nacido el 04/08/1993, ingeniero industrial, DNI 37.803.151, domicilio 504 número 2536 Gonnet, CUIT 20-37803151-7, soltero 2) 99 años desde su inscripción. 3) La sociedad tendrá por objeto Social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, presentándose en licitaciones y concursos públicos y/o privados, las siguientes actividades: a) Comercial: compra, venta tanto mayorista como minorista, importación, exportación, representación, consignación y distribución de bebidas alcohólicas y sin alcohol, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas, productos y accesorios de tabaquería, productos alimenticios, embutidos, fiambres, chacinados, productos de cristalería y bazar y todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. Importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. La distribución mediante transporte terrestre, aéreo o mediante cualquier otro medio de los productos relacionados con el objeto social. b) Constructora: ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, energía y servicios de todo tipo general y señalamientos viales. Construcciones, obras de arquitectura, ingeniería civil y/o industrial, agrimensura, incluida la Obra pública y privada. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitantes serán realizadas por medio de estos. c) Servicios: la sociedad podrá ser inscripta como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal de empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privada, construcciones públicas y/o privadas, pudiendo prestar servicios de cualquier tipo. d) Inmobiliaria: administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluidos las operaciones comprendidas en los reglamentos de Propiedad Horizontal. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza, pudiendo contratar con entes Privados, Públicos, Nacionales, Provinciales, Municipales, Extranjeros o Mixtos, Entidades Estatales Autárquicas y Autónomas. 4) capital social \$24.000. 5) cierre de ejercicio 30/06 de cada año. 6) Socio Gerente Matías Del Gobbo por el plazo que dure la sociedad, acepta y fija domicilio de la sede social en 10 número 367, La Plata. Autorizado por Escribana notaria Analía Sablone titular del registro N° 375 del partido de La Plata con fecha 08/02/23. Maria Julia Desocio. Abogada, matrícula T° 65 F° 86 CALP.

BODY PETS S.A.

POR 1 DÍA - Modif. art. 3 estatuto de Body Pets S.A. Antes: Juan Manuel Cañamero Vicepresidente. Hoy Juan Manuel Cañamero Director Suplente. Fecha instrumento modif. 6/02/2023. Fernando Adrian De Ninis, DNI 13407517, Juan Manuel Cañamero, DNI 31383677. Como consecuencia se modificatoria acta constitutiva: artículo 3. Designación del directorio: Presidente Fernando Adrian De Ninis Director Suplente Juan Manuel Cañamero. Cdr. Gallo Dario Manuel.

VARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor FERNANDO ALFREDO RUSSO, DNI N° 30.976.364, lo dispuesto por el señor Gobernador mediante el Decreto N° DECRE-2023-119-GDEBA-GPBA y lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-1287-GDEBA-IPLYCMJGM, en el marco del Expediente N° EX-2019-01592674-GDEBA-DCZIIPLYC: "La Plata, Buenos Aires, Domingo 29 de enero de 2023. Visto el expediente EX-2019-01592674-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 1287/22, y Considerando: Que mediante la Resolución N° 1287/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Fernando Alfredo Russo (DNI N° 30.976.364 - Legajo N° 47.850) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164, correspondiéndole aplicar la sanción disciplinaria de cesantía, ad referendum del Poder Ejecutivo; Que se han expedido favorablemente la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Secretaría Ejecutiva, todas dependencias del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que ha tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 inciso a) de la Ley Nacional N° 25.164 y el artículo 2° del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, El Gobernador De La Provincia De Buenos Aires Decreta Artículo 1°. Ratificar la Resolución N° 1287/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el departamento de Jefatura de Gabinete de

Ministros. Artículo 3°. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 1287/22 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Fdo. Martín Insaurralde. Ministro. Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Axel Kicillof. Gobernador. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.”, y “La Plata, Buenos Aires, Viernes 22 de julio de 2022. Visto el EX-2019-01592674-GDEBA-DCZIPLYC, por el que tramita la renuncia al cargo que ocupa en la repartición presentada por el agente Fernando Alfredo Russo (Legajo N° 47.850) en forma retroactiva y las inasistencias injustificadas por él incurridas en dicho ínterin, y Considerando Que en el orden 3 obra copia de la renuncia al cargo presentada por el agente de Casinos Fernando Alfredo Russo (Legajo N° 47.850), en fecha 14 de enero de 2019, mediante la que solicita se considere la misma a partir del día 29 de noviembre de 2018; Que en el orden 4 el Departamento Personal de Casino Central indica que el agente no asistió al servicio desde el día 29 de noviembre de 2018 y que a su vez no justificó dichas inasistencias; Que en el orden 8 interviene el Departamento Legales del Casino Central indicando que el agente no tiene antecedentes sumariales y que la fecha de presentación de su renuncia debe ser el día 14 de enero de 2019; Que en los ordenes 23/24 obran antecedentes personales y situación de revista del agente; Que en el orden 25 obra solicitud de acogimiento al retiro voluntario presentada por el agente en fecha 26 de junio de 2018; Que en el orden 26 se agrega planilla de novedades de inasistencias del agente, de donde surge que usufructuó Licencia sin Goce de Haberes desde el día 29 de julio de 2018 hasta el día 13 de noviembre de 2018, y que desde el día 14 al 28 de noviembre de 2018 usufructuó Licencia Anual Ordinaria; Que además, de dicha planilla, surge que el día 29 de noviembre de 2018 y los días comprendidos entre el 25 de diciembre de 2018 al 14 de enero de 2019 inclusive el agente incurrió en inasistencias injustificadas al servicio; Que habiéndose realizado dos intentos de notificar fehacientemente al agente (uno mediante Carta Documento y otro por cédula) de acuerdo a lo normado en el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164, no fue posible llevar a cabo la misma atento que el domicilio que el agente RUSSO denunció ante la repartición era inexistente; Que en el orden 52 hace intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno indicando que, “Desde el 14/11/18 al 28/11/18 gozó de licencia anual, registrando inasistencias sin justificar el 29/11/19 y a partir de 25/12/18 al 14/01/19, las cuales exceden de 10 días, encuadrando la situación en el artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164, aplicable en la materia. (...) Por ello, este Organismo Asesor es de opinión que puede el Ministro dictar el acto administrativo que sancione al agente Fernando RUSSO con la medida disciplinaria de Cesantía, sin sustanciación de sumario administrativo previo (conf. arts. 32 inc. a) y 35 de la Ley N° 25.164).”; Que en el orden 117 interviene la Dirección de Asuntos del Personal de la Secretaría General de Gobierno e indica que, “...teniendo en cuenta que no surge de la Resolución N° 85/21 la fecha a partir de la cual se dispone el cese del agente Fernando Alfredo Russo, correspondería proceder al dictado de una nueva Resolución, a fin de subsanar dicha omisión.”; Que en el orden 126/127 toma nueva intervención el Departamento Personal del Casino Central agregando planilla actualizada de inasistencias e indicando que luego de haberse actualizado el sistema, luego de haber recibido los partes correspondientes, surge que el agente incurrió en la decima inasistencia injustificada el día 12/12/2018; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, El Presidente Del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve: Artículo 1°.- Dejar sin efecto la RESO-2021-85-GDEBA-IPLYCMJGM atento que la misma no indica la fecha a partir de la cual se dispone el cese del agente Fernando Alfredo Russo, (DNI N° 30.976.364 - Legajo N° 47.850). Artículo 2°.- Aplicar al agente Fernando Alfredo Russo, (DNI N° 30.976.364 - Legajo N° 47.850) la sanción disciplinaria de Cesantía –sin sumario administrativo previo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 35 de la Ley N° 25.164- por haber incurrido en la conducta establecida en el artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164, al computársele más de diez (10) inasistencias al servicio sin justificación en los últimos doce meses, a partir del día 13 de diciembre de 2018, siendo esta la fecha a partir de la que se produce su cese. Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde. Presidente IPLYC”. Queda Ud. Debidamente notificado e intimado.

Martín Insaurralde, Ministro.

feb. 13 v. feb. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. “e”, “f”, “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-11/2019.

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. XV, Secc. A, Mza. 13, Parc. 2.

Titular: Antonio María Cattaneo.

Beneficiario: Carlos Alberto BELLO.

2- Expediente: 2147-060-1-1/2021.

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. B, Ch. 10, Mza.10-c, Parc. 36 y 37.

Titular: Pascual Benedicto Turquieto.

3- Expediente: 2147-060-1-8/2020.

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 160, Parc. 6-d.

Titular: Melchor Santos, Erilda Angelica Choy y Lopez, Angela Lopez de Choy

Lidia Rossi, Notaria.

feb. 14 v. feb. 16

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de San Vicente: Cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D número 1, de San Vicente, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, Ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858.

- EXPEDIENTE 2147-100-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Chacra 148; Manzana 148-g; Parcela 16. Del Partido de San Vicente (100), Domicilio en calle Matheu número 1825. Titular de Dominio: FOCARACCIO, Roque Pablo. Exp. Antecedente: 2147-55-3-51/2017.

- EXPEDIENTE 2147-100-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Chacra 148; Manzana 148-g; Parcela 15. Del Partido de San Vicente (100), Domicilio en calle Matheu número 1845. Titular de Dominio: LOY, Silvio. Exp. Antecedente: 2147-55-3-54/2017.

María Eugenia Schifini, Notaria; **Marcos Samuel Lenzi**, Auxiliar Registro 15.

feb. 14 v. feb. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I- Sec. A- Mza. 74- Parcela 16 -de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 6054 (43) a nombre de COMERCIALIZACIÓN BORIO S.A.

Oswaldo Daniel Aramburu, Intendente.

feb. 14 v. feb. 16

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2023-04512516-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CASTRO WALTER ALEJANDRO, DNI 23.028.876, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Fabian Javier Diaz, Delegado.

feb. 15 v. feb. 16

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Tordillo hace saber que el Martillero Público Pedro Ignacio Estanga, Matrícula T° III F° 689, (CMD) subastará el 02 de Marzo de 2023 a las 15 hs., en el Depósito Municipal, calle Intendente Agustín Monge entre Ferrari y San Martín de la Ciudad de General Conesa, los siguientes bienes y rezagos:

- Pala Cargadora Michigan 55
- F100 Naftera motor max econo c/equipo hidrogrua
- Retro excavadora Sansung
- Camión F7000 modelo 80/ Perkins 6-354
- Renault Megan
- 2 motoniveladoras J. Deere con faltantes
- Chasis de F600 y restos de cabina s/ documentación
- F600 sin documentación
- Volkswagen Vento dominio JHI 535
- Chevrolet S10 dominio IWB 002
- Peugeot Boxer dominio BYP 552
- Mercedes Benz dominio VPA 576
- Chevrolet Luv dominio CAR 639
- Lotes de chatarras

Venta al contado. Comisión 10%. Informes en la Municipalidad calle Eva Duarte 110 de General Conesa, Tel: 02245-492031. Expediente 4113-014-2012.

Rodolfo Lino Verón, Secretario; **Alfredo Farías**, Intendente Interino.

feb. 15 v. feb. 16

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown -Dirección General de Cementerio- notifica a familiares que se crean con derechos a disponer de los restos de DECIMA, JUAN Y BRIGNOLO, IRENE VIRGINIA, que la concesión de la bóveda existente en el Cementerio Municipal en la localidad de Rafael Calzada, se encuentra próxima a vencer. Por ello se los cita y emplaza en carácter de Último Aviso para que se presenten en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo 698 del Código Municipal (Ordenanzas N° 450/48 y 462/49. Expediente: 4003-57746/2022.

Javier Palacios, Director.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Berazategui, situada en Avenida 14 entre 131 y 131 A, Berazategui, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 10 días a titulares de dominio y/o sus herederos y/o terceros que se crean con derechos, a formular oposición con acreditación de justo título sobre los inmuebles ubicados en el partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral Circ. IV Secc. N-Manzana 4C-Parcelas 10-11-12-13a- 13b-14a y 15a los cuales se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320). Expte. N° 4011-25906-2022.

Juan José Mussi, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Juan Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa, por Expediente administrativo N° 2658/2022, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 103 - Parcela: 1 y 3 - Partidas: 416 y 2111, Partido: General Juan Madariaga (039). General Juan Madariaga, 13 de febrero de 2023.

Hernán Ferraro, Secretario.

feb. 16 v. feb. 22

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en Expte. N° 3252-2397-2022 notifica a FREY WALTER ARIEL, CUIT N° 20-30829505-3, con último domicilio en Chaco N° 63, localidad Banfield, Buenos Aires, que se ha dictado la Resolución N° 2894/2022, que establece: "Posadas, 18/11/22 Resolución N° 2894/2022. Visto: el "Expediente N° 3252-2397-2022 Dreinny S.A. CUIT N° 30-70751213-6 s/Acta de Interdicción Relevamiento N° 203225776"; Considerando: ... Resuelvo: ... Artículo 2°.- Aplicar la sanción de comiso al Sres. Da Silva Rodrigo, CUIT N° 20-37581404-9, y Nuñez Andrea Ines, CUIT N° 27-36096207-0, en carácter de destinatarios; Frey Walter Ariel, CUIT N° 20-30829505-3, y Malagueño Griselda Miriam, CUIT N° 27-32319700-3, en carácter de remitentes; y a la firma Dreinny S.A., CUIT N° 30-70751231-6, en carácter de transportista; sobre la mercadería secuestrada en autos, por los fundamentos expuestos en los considerandos. Artículo 3°.- Firme, que quede la presente, se establecerá el destino de la mercadería comisada, siendo a cargo de los responsables solidarios, los gastos que se ocasionen. Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese con copia de la presente Notifíquese. Cumplido, siga el trámite que corresponda."

Rodrigo Maximiliano Vivar, Director.

feb. 16 v. feb. 17

▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 600 VIV.

EXPTE N° 4003-40577-2021

DOCUMENTO DE
IDENTIDAD

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
-------------	----------------------------------	--

			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 42 MZ 59	LODOLI JUAN MARCELO	DNI	33120854
		PICOTTI ANA MARIA	DNI	10758494
BARRIO 302 VIV.		EXPTE N° 4003-40161-2021		
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 105	CASTILLO IGNACIO CRISTIAN	DNI	42175343
BARRIO 302 VIV. EXPTE N° 4003-26528-2016				
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°84	PIÑERO MARTA SUSANA	DNI	16397862
BARRIO 600 VIV.		EXPTE N° 4003-40574-2021		
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 30 MZ 43	ACOSTA BLANCA ROCIO	DNI	38481961
		ACOSTA GONZALEZ LORENZO ULISES	DNI	45735603
BARRIO 600 VIV.		EXPTE N° 4003-40518-2021		
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 34 MZ 22	DIAZ GRACIELA	DNI	94706874
BARRIO 3936 VIV.		EXPTE N° 4003-6656-2019		
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -6 MZ 56-C PISO 1 DEPTO. A	LUNA LILIANA BEATRIZ	DNI	16326161
BARRIO 604 VIV.		EXPTE N° 4003-33207-2021		
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock A-26 PB DEPTO. 1	PIANO PEDRO GABRIEL	DNI	16049392
		SEGOVIA MABEL NOEMI	DNI	16679941
BARRIO 3936 VIV.		EXPTE N° 4003-35186-2021		
N°	IDENTIFICACION DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 MZ 32-D PB DEPTO. D	LOPEZ KARINA GABRIELA	DNI	21649943
		PALADINI RUBEN DARIO	DNI	18555223

BARRIO 302 VIV.**EXPTE N° 4003-40172-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 110	GONGORA SANDRA DELICIA	DNI		26909175

BARRIO 600 VIV.**EXPTE N° 2416-6179-2017-11**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 30 MZ 23	FARIAS ROMINA ALEJANDRA	DNI		34310485

BARRIO 302 VIV.**EXPTE N° 4003-38063-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 273	GOMEZ FANI GRACIELA	DNI		25868783

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 60 VIV.**EXPTE N° 4010-136652-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 91	CORONA SCHELL OSCAR DARIO	DNI		22301821

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 276 VIV.**EXPTE N° EX-2022-03820920-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	LUCIO MANSILLA 2176	FERNANDEZ BARBARA GISELA	DNI		34032540

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado

que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 6 VIV.**EXPTE N° 4014-1368-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 22	AMANTE CATALINA EUGENIA	DNI	24181836
2	Casa N° 3 MZ 22	AHUMADA JOSE RAMON	DNI	11970190
3	Casa N° 4 MZ 22	PIOMBO JORGELINA LILIAN	DNI	29736587
4	Casa N° 5 MZ 22	VIÑALES SILVIA CARINA	DNI	22934272
5	Casa N° 6 MZ 22	GUINART MARIA EUGENIA	DNI	31231444
		GOMEZ MARCELO DANIEL	DNI	30058897

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 186 VIV.**EXPTE N° 2416-5866-2012-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 123	GIMENEZ ELSA MATILDE	DNI	12119012

BARRIO 34 VIV.**EXPTE N° 2416-9074-1997-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 16	LUNA LORENA PAOLA	DNI	29808045

BARRIO 211 VIV.**EXPTE N° 4019-698-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 94 MZ 10-F	BALLESTEROS MARTA OLIVIA	DNI	20653848
		SERRA SANDRO OMAR	DNI	17055702

BARRIO 90 VIV.**EXPTE N° 4019-2497-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 10 MZ 9-B	COSENTINO SILVINA SOLEDAD	DNI	28142092

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 106 VIV.**EXPTE N° 4026-1149-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 312	GALLEGO SANTIAGO ANGEL	DNI	34741639

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 8 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 21 VIV.**EXPTE N° 2416-10389-2018-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 7 MZ 135-B 23-29-90	MORALES NORMA LORENA	DNI	24666461
		VEYRIES GUILLERMO PEDRO	DNI	25708555

BARRIO 90 VIV.**EXPTE N° 4027-1512-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAAVEDRA 734	D'AMICO ISMAEL MARTIN	DNI	35414683

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N° 2416-11735-2014-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MACHADO N° 1526	MARQUESTAUT SANDRA EDITH	DNI	16302867

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 4027-1475-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9	CRUZ CESAR ALBERTO	DNI	18104758
		VIVAS MARIA INES	DNI	21533457

BARRIO 16 VIV.**EXPTE N.° EX 2022-31187737-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AVELLANEDA N° 968	VELAZQUEZ ALICIA ADRIANA	DNI	24666649
2	LUGONES N° 943	HADERNE ROSANA FANNY	DNI	22988437
		OJEDA ROBERTO CARLOS	DNI	20851680

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 196 VIV.**EXPTE N° 4025-34-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 61	BRANDAN LISANDRO GEREMIAS	DNI	36992686

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 534 VIV.**EXPTE N° 4028-195-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PARCELA 9	MUÑOZ MARIA ALICIA	DNI	14520768

BARRIO 534 VIV.**EXPTE N° 4028-1868-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PARCELA 9	CROZES MARIA BELEN	DNI	33148302

BARRIO 534 VIV.**EXPTE N° 4028-1393-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 131-P PAR 7	GLASSMAN CLAUDIA BEATRIZ	DNI	22299156
		BATTOS RUBEN OMAR	DNI	17196646

BARRIO 156 VIV.**EXPTE N° 4028-492-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -6 PISO 2 DEPTO. A	SCHWAB MARIA DEL CARMEN	DNI	16247838

36

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 72 VIV.**EXPTE N° 4031-235348-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 48	CALIFFRE LUIS ALBERTO	DNI	14159602

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 342 VIV.**EXPTE N° 2416-4336-1991-109**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre C PB DEPTO. 22	CARDARENA CARLA LEONOR	DNI	32829924
2	Torre C PISO 1 DEPTO. 124	GALLUZZI CARLA DANIELA	DNI	28991055

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 232 VIV.**EXPTE N° 2416-7084-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -4 PISO 1 DEPTO. 8	MONTOYA JUAN PABLO	DNI	30924841

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 178 VIV.**EXPTE N° EX-2022-26993766-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote ESC A-8 MZ 76-A	QUIROGA MIRTA NOEMI	DNI	4883524

BARRIO 52 VIV.**EXPTE N° EX-2022-10568168-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	SANCHEZ ALICIA CRISTINA	DNI	16966803

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 150 VIV.**EXPTE N° 4062-768-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 5 MZ 37-A 56-2-10	GANI MAGDALENA HAYDEE	DNI	5792139

BARRIO 90 VIV.**EXPTE N° 2416-964-2010-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PJE. JUAN D. PERÓN N° 528	BAIGORRIA MARGARITA ESTER	DNI	16752933
		NECUL JULIO CESAR	DNI	13825112

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV.**EXPTE N° EX-2021-24987397-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	ALTUNA OMAR	DNI	13724798
		PELLEJERO PATRICIA	DNI	16388184

BARRIO 12 VIV.**EXPTE N° EX-2021-24987658-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 17 58-28-12	DIAZ MARIO GASTON	DNI	21502687
		BARRERA OLGA PATRICIA	DNI	21716064
2	Casa N° 21 58-28-12	KEEGAN SARA	DNI	11610300

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV.**EXPTE N° 4135-5601-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9	LIFORENA MARCELO JAVIER	DNI	29546724

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N° 4065-182-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10	VIDELA ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	20499147

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 64 VIV.**EXPTE N° 4066-890-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 95	VELASQUEZ NESTOR SAUL	DNI	13300387
		GIMENEZ MIRTA GRACIELA	DNI	13300422

BARRIO 64 VIV.**EXPTE N° 4066-1027-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 130	CHAPARRO NORMA BEATRIZ	DNI	13810232

BARRIO 60 VIV.**EXPTE N° 4066-774-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 35 MZ 26-C	PEREZ DELIA ESTHER	DNI	12428643
		MOLFESE LUIS ALBERTO	DNI	14007979

BARRIO 64 VIV.**EXPTE N° 4066-2395-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 49 61-1-10	FLORES VALERIA SOLEDAD	DNI	30197858

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV.**EXPTE N° 4067-5678-2017**

N°	IDENTIFICACION DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	ROMERO ELENA ESTER	DNI	5093847

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 21 VIV.**EXPTE Nº 4071-2454-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LAVALLE 136	CARRANO NORMA BEATRIZ	DNI	17067762

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE Nº 4072-601-2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	INT HORACIO LAXALDE Nº 482	LEGUIZAMON SALVADOR EDUARDO	DNI	24455331

BARRIO 70 VIV.**EXPTE Nº 4072-559-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº10 MZ II 69-46-13	CARDOSO FONTANA JOAQUIN HERNAN	DNI	43733195

BARRIO 70 VIV.**EXPTE Nº 4072-579-2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº9 MZ I	DABOS DELIA NOEMI	DNI	4928225

BARRIO 50 VIV.**EXPTE Nº 2416-10919-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 B Casa Nº 17 PH69-4-89	MONGE TERESA NYDIA	DNI	3758564

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la

ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 202 VIV.**EXPTE N° 2416-10954-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 26 MZ B	NOGUERA BRIGIDA NOEMI	DNI	17564822

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE N° 4080-3871-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 57	VARELA MONICA GLADYS	DNI	17299555

BARRIO 24 VIV.**EXPTE N° 4080-3877-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	ORELLANOS SUSANA GLADYS	DNI	17168571

BARRIO 24 VIV.**EXPTE N° 4080-3854-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	MUSTAFA SUSANA NOEMI	DNI	16474857

BARRIO 24 VIV.**EXPTE N° 4080-3876-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 11	DELLEPIANE FRANCISCO	DNI	36603330

BARRIO 24 VIV.**EXPTE N° 4080-3880-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13	FUNES ANA MARIA	DNI	11412051

BARRIO 24 VIV.**EXPTE N° 4080-3858-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 3	GARCIA MARIA ALEJANDRA	DNI	18370911
---	-----------	------------------------	-----	----------

BARRIO 24 VIV.**EXPTE Nº 4080-3879-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº12	STRACK JORGE OMAR	DNI	16620535
		RUSSO MARCELA PATRICIA	DNI	18025064

BARRIO 60 VIV.**EXPTE Nº 4080-3905-2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº35	ALVAREZ HECTOR MARTIN	DNI	14458196
		CAPRILES MABEL BEATRIZ	DNI	22008316

BARRIO 16 VIV.**EXPTE Nº 4080-3869-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº56	TRABONI SUSANA CLAUDIA	DNI	23926039

BARRIO 60 VIV.**EXPTE Nº 4080-3910-2012**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 17	ARGUINDEGUI JUAN CARLOS	DNI	10521013

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV.**EXPTE Nº 4082-339-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	ORTIZ NANCY ESTHER	DNI	16999327

BARRIO 10 VIV.**EXPTE Nº 4082-503-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 5	GALLO MARIA ELENA	DNI	28877248

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 80 VIV.**EXPTE N° 4083-121-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	15 N° 4698	STEINBERG CARLOS GASTON	DNI	25397206

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N° 2416-2607-2010-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LAVALLE 756	PERALTA ALEJANDRA MARCELA	DNI	16808881

BARRIO 104 VIV.**EXPTE N° 2416-7194-1989-48**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira 6 Casa N° 73	BOLPE KARINA ELIZABETH	DNI	24595242

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 444 VIV.**EXPTE N° 2416-10319-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -8 PISO 8 DEPTO. A	CACERES TERESA CARMEN	DNI	14836207

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 12 VIV.**EXPTE N° 4097-2686-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3 92-13-05	WILCHES SUSANA NOEMI	DNI	23219475

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 190 VIV.

EXPTE N° 0-3204-2019

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 104	MORALES CARINA ANDREA	DNI	22646411
		VALLEJOS CAMILA	DNI	43902723

feb. 16 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.

EXPTE N° 4126-6369-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	ARIAS SANTIAGO	DNI	35563384

feb. 16 v. feb. 22



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
